

REPÚBLICA DE CHILE
DIARIO DE SESIONES DEL SENADO
PUBLICACIÓN OFICIAL
LEGISLATURA 328ª, ORDINARIA
Sesión 9ª, en miércoles 20 de abril de 1994
Ordinaria
(De 10:54 a 14:40)
PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES
RICARDO NÚÑEZ, VICEPRESIDENTE,
Y ANSELMO SULE, PRESIDENTE ACCIDENTAL
SECRETARIOS, EL TITULAR, SEÑOR
RAFAEL EYZAGUIRRE ECHEVERRÍA
Y EL PROSECRETARIO, SEÑOR JOSÉ LUIS LAGOS LÓPEZ

VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

I. ASISTENCIA

Asistieron los señores:

- Alessandri Besa, Arturo
- Bitar Chacra, Sergio
- Calderón Aránguiz, Rolando
- Cantuarías Larrondo, Eugenio
- Carrera Villavicencio, María Elena
- Cooper Valencia, Alberto
- Díaz Sánchez, Nicolás
- Díez Urzúa, Sergio
- Errázuriz Talavera, Francisco Javier
- Fernández Fernández, Sergio
- Frei Bolívar, Arturo
- Frei Ruiz-Tagle, Carmen
- Gazmuri Mujica, Jaime
- Hamilton Depassier, Juan
- Hormazábal Sánchez, Ricardo
- Horvath Kiss, Antonio
- Huerta Celis, Vicente Enrique
- Lagos Cosgrove, Julio
- Larraín Fernández, Hernán
- Larre Asenjo, Enrique
- Lavandero Illanes, Jorge
- Letelier Bobadilla, Carlos
- Martín Díaz, Ricardo
- Matta Aragay, Manuel Antonio
- Mc-Intyre Mendoza, Ronald

- Muñoz Barra, Roberto
- Núñez Muñoz, Ricardo
- Ominami Pascual, Carlos
- Otero Lathrop, Miguel
- Páez Verdugo, Sergio
- Pérez Walker, Ignacio
- Piñera Echenique, Sebastián
- Prat Alemparte, Francisco
- Ríos Santander, Mario
- Romero Pizarro, Sergio
- Ruiz De Giorgio, José
- Ruiz-Esquide Jara, Mariano
- Siebert Held, Bruno
- Sinclair Oyaneder, Santiago
- Sule Candia, Anselmo
- Thayer Arteaga, William
- Urenda Zegers, Beltrán
- Zaldívar Larraín, Adolfo
- Zaldívar Larraín, Andrés

Concurrieron, además, la señora Ministra de Justicia y el señor Ministro Secretario General de Gobierno.

Actuó de Secretario el señor Rafael Eyzaguirre Echeverría, y de Prosecretario, el señor José Luis Lagos López.

II. APERTURA DE LA SESIÓN

¿Se abrió la sesión a las 10:54, en presencia de 44 señores Senadores.

El señor NUÑEZ (Vicepresidente).¿ En el nombre de Dios, se abre la sesión.

III. TRAMITACIÓN DE ACTAS

El señor NUÑEZ (Vicepresidente).¿ Se da por aprobada el acta de la sesión 1ª de la Legislatura, en 16 de marzo del presente año, que no ha sido observada.

Las actas de las sesiones 2ª y 3ª, ordinarias, en 22 y 23 de marzo del presente año, respectivamente, se encuentran en Secretaría, a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima, para su aprobación.

IV. CUENTA

El señor NUÑEZ (Vicepresidente).¿ Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a Secretaría.

El señor LAGOS (Prosecretario).¿ Las siguientes son las comunicaciones recibidas:

Oficios

Tres de la Honorable Cámara de Diputados:

Con el primero comunica que ha dado su aprobación, en los mismos términos en que lo hizo el Senado, al proyecto de ley que modifica los estatutos de las universidades estatales en materia de elección de rector y establece normas para la adecuación de los mismos. (Calificado de "Suma Urgencia").

¿Se manda comunicar a Su Excelencia el Presidente de la República,

Con el segundo informa que ha tomado conocimiento del rechazo por parte del Senado respecto del proyecto de ley de la Cámara de Diputados que regula el establecimiento de criaderos de ganado en áreas cercanas a localidades rurales, a la vez que designa a los señores Diputados que indica, para que concurren a la formación de la Comisión Mixta que deberá formarse al tenor de lo dispuesto en el artículo 67 de la Constitución Política de la República.

¿Se toma conocimiento y se manda agregar el documento a sus antecedentes.

Con el tercero da a conocer la nómina de los señores Diputados que integrarán la Comisión Mixta encargada de proponer la forma y el modo de resolver las divergencias que se produjeron entre las dos Corporaciones durante la tramitación del proyecto que modifica el artículo 46 del decreto ley N° 1.939, de 1977, sobre adquisición, administración y disposición de bienes del Estado.

¿Se toma conocimiento y se manda agregar el documento a sus antecedentes.

Del señor Presidente del Banco del Estado de Chile, con el que responde un oficio enviado en nombre del Senador señor Errázuriz, relativo a los créditos concedidos por esa entidad bancaria a la firma "Productora de Derivados del Agro S.A." e "Inversiones Prodasa S.A.", empresas actualmente declaradas en quiebra.

¿Queda a disposición de los señores Senadores.

Informe

¡ Segundo Informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, recaído en el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que reprime desórdenes y hechos de violencia en los estadios y otros centros deportivos con ocasión de espectáculos públicos. (Calificado de "Suma Urgencia").

¿Queda para tabla.

El señor NUÑEZ (Vicepresidente). ¿ Terminada la Cuenta.

ACUERDOS DE COMITÉS

El señor NUÑEZ (Vicepresidente). ¿ En la reunión que se acaba de celebrar, los Comités tomaron los siguientes acuerdos:

1. ¿ Rendir un homenaje, en nombre de la Corporación, a Carabineros de Chile al comienzo de la sesión ordinaria del martes 3 de mayo. Con anterioridad, la Mesa, un representante de cada Comité y la Comisión de Defensa del Senado tendrán oportunidad de compartir un almuerzo con el Alto Mando de esa Institución.

2. ¿ Rendir, al inicio de la sesión ordinaria del martes 17 de mayo y también en nombre de la Corporación, el homenaje que tradicionalmente se realiza a las Glorias Navales. Previamente, la Mesa, un representante de cada Comité y la Comisión de Defensa compartirán un almuerzo con los miembros del Alto Mando de la Armada, a quienes invitaremos formalmente en los próximos días.

3. ¿ Comisionar al señor Presidente con el propósito de que converse con el General Ramón Vega, para los efectos de que el Senado rinda, también de manera institucional, un merecido homenaje a la Fuerza Aérea de Chile, que no pudimos efectuar en marzo. Veremos una fecha apropiada para ello.

4. ¿ Rendir, en nombre de la Corporación, un homenaje a los trabajadores chilenos al inicio de la sesión ordinaria del miércoles 4 de mayo, al cual serán invitados los miembros de la directiva máxima de la Central Unitaria de Trabajadores.

5. ¿ Solicitar a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento que realice un estudio y elabore un informe sobre el contenido y alcance de los artículos 57 de la Constitución Política de la República y 8º del Reglamento, con el objeto de que, si lo estima pertinente, formule proposiciones modificatorias tanto de carácter constitucional como orgánico o reglamentario.

6. ¿ Incluir en la tabla de hoy el proyecto sobre represión de violencia en centros deportivos. Haremos todo lo posible por despachar en la presente sesión esta importante iniciativa relativa a una materia que tanto preocupa a la opinión pública.

Por último, debo informar a los señores Senadores que en los próximos días se les entregará un calendario exacto de las semanas regionales para el resto del año. Hasta el momento ha habido interpretaciones distintas respecto de las correspondientes a dos meses en que no coincidirían con las últimas semanas. Ese calendario será comunicado a la Cámara de Diputados, a fin de que, ojalá, se produzcan criterios semejantes en esta materia.

El señor ZALDIVAR (don Andrés). ¿ ¿Me permite, señor Presidente?

El señor NUÑEZ (Vicepresidente). ¿ Puede hacer uso de la palabra, señor Senador.

El señor ZALDIVAR (don Andrés). ¿ Señor Presidente, se ha remitido a la Comisión de Hacienda el proyecto que modifica el decreto ley N° 3.500 en lo que dice relación a las rentas vitalicias. En su oportunidad, se resolvió enviar la iniciativa tanto a nuestra Comisión como a la de Trabajo y Previsión Social. Y siempre entendí que el primer estudio lo haría esta última, pasando posteriormente a aquélla. Por eso, solicito a la Mesa que recabe el asentimiento de la Sala para que dicho proyecto se envíe primero a la Comisión de Trabajo y Previsión Social y luego a la de Hacienda.

¿Así se acuerda.

El señor ZALDIVAR (don Andrés). ¿ Asimismo, señor Presidente, solicito autorización para que la Comisión de Hacienda pueda reunirse simultáneamente con la Sala a las 12.30 de hoy, sin que ello interfiera las votaciones de los proyectos que se encuentran en tabla, con el objeto de despachar rápidamente una iniciativa de fácil tratamiento.

¿Se accede a lo solicitado.

El señor SINCLAIR. ¿ ¿Me permite, señor Presidente?

El señor NUÑEZ (Vicepresidente). ¿ Por supuesto, señor Senador.

El señor SINCLAIR. ¿ En el punto 2 del Orden del Día figura el proyecto que establece las plantas del personal de los servicios administrativos de los Gobiernos Regionales. Sin perjuicio de que tendrá que ser debatido en general en esta sesión, solicito que se fije plazo para formular las indicaciones pertinentes, ya que se trata de una iniciativa que afecta a varios servicios. Hay reclamos; hay mucha gente preocupada porque va a ser transferida a otras regiones. Entonces, sería interesante brindarle la máxima atención al tema y dar tiempo para presentar las indicaciones que se estimen convenientes.

El señor NUÑEZ (Vicepresidente). ¿ ¿Qué le parece, señor Senador, si determinamos ese plazo cuando tratemos el proyecto?

El señor SINCLAIR. ¿ Muy bien, señor Presidente.

El señor LAVANDERO. ¿ Perdón, señor Presidente.

Ese proyecto tiene una larga tramitación, y si estamos decididos a hacer de los gobiernos regionales un hecho efectivo, debemos aprobarlo con la rapidez necesaria. Ha estado pendiente porque debió enfrentar el cambio de Gobierno: el del Presidente Aylwin al del Presidente Frei. Pero, repito, ha sido latamente estudiado y en la Comisión de Hacienda, donde se escuchó a los sectores interesados, el texto fue consensuado. De tal manera que los afectados cuentan con la posibilidad de no aceptar los cargos asignados.

Por lo tanto, sin oponerme a la solicitud del Senador que me precedió, pido despachar la iniciativa lo antes posible, en defensa de las Regiones.

El señor NUÑEZ (Vicepresidente). ¿ En ese entendido, vamos a fijar el plazo para formular indicaciones cuando tratemos el proyecto.

V. ORDEN DEL DÍA

Boletín N°451-07

NORMATIVA SOBRE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR. INFORME DE COMISIÓN MIXTA

El señor NUÑEZ (Vicepresidente). ¿ Corresponde ocuparse, en primer lugar, en el informe de la Comisión Mixta formada en virtud de lo dispuesto en el artículo 68 de la Constitución Política, recaído en el proyecto de ley sobre violencia intrafamiliar, aprobado por la Honorable Cámara de Diputados. (Véase en los Anexos, documento 4).

¿ Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican.

Proyecto de ley:

En segundo trámite, sesión 40ª, en 7 de abril de 1993.

En trámite de Comisión Mixta, sesión 26ª, en 19 de enero de 1994.

Informes de Comisión:

Constitución, sesión 11ª, en 3 de noviembre de 1993.

Constitución (segundo), sesión 18ª, en 14 de diciembre de 1993.

Mixta, sesión 9ª, en 20 de abril de 1994.

Discusión:

Sesiones 14ª, en 16 de noviembre de 1993 (se aprueba en general); 20ª, en 4 de enero de 1994 (se despacha en particular).

El señor EYZAGUIRRE (Secretario). ¿ La Honorable Cámara de Diputados, por oficio N° 1545, de 25 de enero del año en curso, comunicó al Senado que en sesión celebrada ese mismo día dio su aprobación a la proposición formulada por la Comisión Mixta constituida para resolver las divergencias suscitadas con ocasión de la tramitación del proyecto.

La iniciativa contiene dos artículos con rango orgánico constitucional, razón por la cual deben ser aprobados por los cuatro séptimos de los Senadores en ejercicio (26), de acuerdo con el artículo 63, inciso segundo, de la Constitución Política de la República.

Las modificaciones propuestas por la Comisión figuran en la última parte del informe.

El señor NUÑEZ (Vicepresidente). ¿ En discusión el informe de la Comisión Mixta.

Tiene la palabra la señora Ministra de Justicia.

La señora ALVEAR (Ministra de Justicia). ¿ Señor Presidente, me ha parecido oportuno comentar, en términos generales, el estado de tramitación del proyecto sobre violencia intrafamiliar, sobre el cual debe pronunciarse el Senado en el día de hoy.

Hace algún tiempo tuve la ocasión de exponer, en esta misma Sala, la situación de la violencia intrafamiliar existente en Chile y resaltar la importancia de la iniciativa legal sobre la materia.

Por este motivo, en esta oportunidad sólo me voy a referir a la etapa de tramitación en que se halla.

Este, iniciado en moción de dos señores Diputados, permaneció durante un lapso bastante extenso en la Cámara Baja, pasando en seguida al Senado. Sin embargo, los textos aprobados por una y otro resultaron dispares, por lo que fue necesario formar una Comisión Mixta de Senadores y Diputados para resolver las divergencias producidas, la cual evacuó un informe que ya fue aprobado por la Cámara de Diputados.

Desgraciadamente, el texto acordado por la Comisión Mixta adolece de varios problemas. Sin embargo, con el objeto de acelerar el despacho del proyecto y de asegurar su aprobación, en atención a la importancia de contar en el país con una ley sobre violencia intrafamiliar, se reunió un grupo de Senadores y Diputados de diferentes bancadas para dirimir los puntos en conflicto existentes entre los textos acogidos por una y otra rama del Parlamento.

En concreto, las dificultades son tres. La primera de ellas dice relación a la tipificación de la figura de violencia intrafamiliar, contenida en el artículo 1º. En definitiva, se acordó eliminar la palabra "significativamente" de la norma aprobada por la Comisión Mixta, en razón de que ella podría complicar la labor del juez de determinar en qué momento habría o no violencia intrafamiliar. De esa manera, mediante la decisión consensuada de suprimir el vocablo recién mencionado en el artículo 1º, el primer escollo fue salvado.

En segundo lugar, existía discrepancia en cuanto a qué tribunal debía ser competente para estos efectos. Luego de un intercambio de ideas entre las personas presentes en la reunión ¿a la cual, reitero, asistieron Senadores y Diputados de diversas bancadas¿, se acordó acoger el precepto aprobado por la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento de la Cámara Alta, el cual faculta para conocer de los hechos al juez civil, sin perjuicio de lo cual quedó claro que en el futuro materias de esta naturaleza debían quedar en manos de los tribunales de familia, que esperamos existan alguna vez en el país.

En tercer término, había divergencias en cuanto al momento en que el tribunal debería decretar las medidas cautelares. En el texto de la Cámara de Diputados se faculta al juez para aplicarlas de inmediato, apenas tenga conocimiento de una situación de violencia intrafamiliar. En la disposición aprobada por el Senado, en cambio, se establece que sólo pueden autorizarse luego de realizado el comparendo. Al final, se llegó a una solución de consenso, consistente en que el juez podrá decretar las medidas cautelares cuando lo estime conveniente, incluso antes de la notificación, si la gravedad de los hechos así lo justifica.

De esta forma, señor Presidente, se ha elaborado un texto que difiere del que hoy se somete a la consideración del Senado. En vista de esta "impasse" y dado el hecho de que la Cámara Baja aprobó con quórum especial el informe de la Comisión Mixta, para contar con un texto acerca de la violencia intrafamiliar la única salida es que el Senado apruebe dicho informe. No obstante lo anterior, quiero dejar suficientemente claro que un grupo de Senadores y Diputados de diferentes bancadas, en carta enviada al señor Presidente de la República, solicitan a Su Excelencia que a través del veto sustitutivo modifique el proyecto en términos tales que reflejen el consenso alcanzado sobre los tres puntos indicados.

He dicho.

El señor NUÑEZ (Vicepresidente).¿ Tiene la palabra el Honorable señor Hamilton.

El señor HAMILTON.¿ Señor Presidente, según lo ha explicado la señora Ministra, en un proyecto de tanta importancia para el país y para la familia chilena se ha llegado, después de una larga tramitación, a un consenso político, el cual, para traducirse en modificaciones a los textos aprobados en ambas ramas del Congreso Nacional, requiere que el Senado apruebe el informe de la Comisión Mixta, ya acogido por la Cámara de Diputados. Ello permitiría aceptar el ofrecimiento del Presidente de la República, quien, mediante veto sustitutivo, incorporaría las enmiendas objeto del consenso aludido.

De esa manera, podríamos evitarnos el debate, acelerar el despacho del proyecto y dar curso a la unanimidad alcanzada entre los distintos sectores políticos.

El señor NUÑEZ (Vicepresidente).¿ Tiene la palabra el Honorable señor Fernández.

El señor FERNANDEZ.¿ Señor Presidente, sólo quiero corroborar las palabras de la señora Ministra en el sentido de que existe amplio acuerdo en cuanto al procedimiento a seguir. En efecto, aprobando el informe de la Comisión Mixta, el Jefe del Estado quedaría habilitado para, mediante veto sustitutivo, introducir las enmiendas especificadas por la señora Ministra, las

cuales fueron convenidas en una reunión a la que asistieron Diputados y Senadores de distintos sectores y de diferentes Comisiones.

En lo que dice relación a la eliminación del vocablo "significativamente", incluido en la tipificación de los hechos que constituyen violencia intrafamiliar, ello tiene por objeto aclarar que no cualquier hecho, circunstancia, acto u omisión significa necesariamente incurrir en tal conducta.

Tal expresión perseguía que el juez conociera sólo de hechos relevantes de violencia intrafamiliar, que merecen ser tratados como tales, distintos de otros carentes de importancia. Porque no hay nada que desprestigie más el funcionamiento de un tribunal que comprobar que éste se encuentra abocado a asuntos meramente baladíes. Ello pone en descrédito la majestad de la justicia y el imperio de la judicatura.

En ese sentido, estoy de acuerdo en eliminar el vocablo "significativamente", porque entiendo que la apreciación de cada asunto va a quedar entregada al buen juicio del tribunal.

El señor NUÑEZ (Vicepresidente).¿ Tiene la palabra el Honorable señor Otero.

El señor OTERO.-¿ Señor Presidente, es útil dejar constancia de que el proyecto enviado por el Gobierno ingresó a la Oficina de Partes de la Cámara de Diputados el 14 de agosto de 1991 y que el texto aprobado por esa rama del Poder Legislativo fue remitido al Senado el 6 de abril de 1993. Aquí fue acogido en general y particular el 4 de enero del año en curso. Por lo tanto, la iniciativa se tramitó durante 20 meses en la Cámara de Diputados, y en el Senado, 9 meses.

En nuestra Comisión de Constitución, Legislación y Justicia intervino permanentemente la Ministra del ramo ¿hoy, titular de la Cartera de Justicia¿ con sus asesores e, incluso, participó en ella el señor Juan Bustos, profesor de Derecho Penal. El trabajo realizado por la Comisión determinó la necesidad de modificar sustancialmente el proyecto enviado por la Cámara de Diputados, el cual, además, presentaba problemas de constitucionalidad. Así, la iniciativa fue despachada por el Senado por la unanimidad de sus miembros, con la única excepción de la letra b) del artículo 3º, que contó con el voto en contra del Senador señor Huerta.

Dada la diferencia de los textos aprobados por la Cámara y el Senado, el proyecto fue a Comisión Mixta, la que se constituyó el 25 de enero del presente año, penúltimo día en que sesionó esta Corporación. En dicho organismo no se discutió el mérito de los proyectos, como se desprende de la sola lectura del informe respectivo. Simplemente, se procedió a votar y la Cámara de Diputados ganó por mayoría, pues uno de los señores Senadores que debían integrar la Comisión Mixta no asistió por encontrarse enfermo.

En consecuencia, el texto propuesto en el informe que se somete a nuestra consideración corresponde al que primitivamente aprobó la Cámara, y que el Senado, por unanimidad, modificó sustancialmente.

Lo anterior hizo necesario conversar expresamente con la Ministra señora Soledad Alvear, quien participó permanentemente en el trabajo de la Comisión especializada del Senado, con el objeto de buscar una salida a la situación planteada, toda vez que el texto aprobado por la Comisión Mixta corría el serio riesgo de ser rechazado por el Senado, dados los problemas constitucionales y prácticos que implicaba.

Lamentablemente, señor Presidente, ciertos Diputados (algunos de ellos, por haber asumido hacía poco sus cargos, ni siquiera conocían el texto de la iniciativa) buscaron presionar al Senado a través de declaraciones públicas ¿incluso, atacaron personalmente al Senador que habla¿, señalando que era yo quien se oponía al proyecto y pidiendo que esta Corporación aprobara derechamente lo propuesto por la Comisión Mixta.

Señor Presidente, no acostumbro en la Sala del Senado a señalar la participación que personalmente me pueda haber cabido en la tramitación de una iniciativa legal. Sin embargo, ante ataques tan injustificados y hechos con la audacia que da la ignorancia de lo sucedido, me veo en la necesidad de invocar el testimonio de la señora Ministra y de los miembros de nuestra Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, para que se compruebe que soy uno de los Parlamentarios que más se ha preocupado por el pronto despacho de esta ley y por subsanar los inconvenientes planteados en el texto de la Cámara de Diputados.

Obviamente, como Senador, voy a insistir en que las leyes constituyen una norma de convivencia general obligatoria, que miran hacia el futuro y que no pueden ser utilizadas como herramientas de política partidista ni como ensalzamiento personal, con aprovechamiento de una materia que afecta gravemente la paz familiar.

Por fortuna la señora Ministra tuvo a bien invitar a la reunión a que hizo referencia, donde los señores Diputados declararon expresamente que el texto de la ley aprobado por nosotros era el más conveniente. Inclusive, quien más me atacó personalmente tuvo que reconocer en esa oportunidad que sus objeciones a lo resuelto por el Senado estaban referidas a tres materias, las cuales fueron rápidamente solucionadas.

En la reunión mencionada se analizó lo aprobado por la Cámara Alta y que fue objeto de las modificaciones a que se ha referido la señora Ministra de Justicia. Allí se llegó al acuerdo de que el veto sustitutivo del Presidente de la República estaría basado en el proyecto aprobado unánimemente por el Senado, al cual se agregarían enmiendas tales como eliminar la palabra "significativamente"; o que las medidas precautorias se podrán dictar desde que el juez reciba la denuncia de Carabineros, pero sobre la base de la gravedad de los hechos y de los antecedentes de que disponga el magistrado

y no simplemente por mero capricho. En todo lo demás ¿reitero¿ se mantuvo el texto de esta Corporación.

Bajo ese supuesto, con el compromiso formal adquirido en esta Sala por la señora Ministra en nombre de Su Excelencia el Presidente de la República y frente al texto del veto sustitutivo que nosotros ya hemos conocido, los Senadores de Renovación Nacional votaremos favorablemente el informe de la Comisión Mixta. Pero que quede absolutamente claro que estamos aprobando el texto de la ley propuesto por la Comisión Mixta ¿que será modificado sustancialmente por el veto presidencial-¿ como única manera de resolver la situación producida y de que este proyecto de ley, que soluciona un serio problema familiar, pueda ser despachado con prontitud.

Me alegro infinitamente, señor Presidente, de que se haya podido llegar a ese acuerdo. Probablemente lo podríamos haber logrado en enero, si la Comisión Mixta hubiera realmente analizado y comparado los textos de ambas ramas legislativas, como se hace habitualmente. Pero lamentablemente la sesión para tratar el informe de la Comisión Mixta se celebró el penúltimo día de funcionamiento del Congreso Nacional. En ese momento, en lugar de debatirse y analizarse las diferencias para llegar al consenso que hoy día se produce gracias a la gestión de la señora Ministra, en la Cámara de Diputados simplemente se optó por someter a votación los textos. Eso fue como el paso de una aplanadora, lo cual produjo la demora en el despacho de esta iniciativa. Si se hubiesen analizado las diferencias, seguramente el texto de la Comisión Mixta habría sido similar al del veto sustitutivo que enviará el Presidente de la República, pudiendo haber sido aprobado tanto en la Cámara como en el Senado.

Espero que en lo futuro las Comisiones Mixtas actúen en la forma tradicional, es decir, que analicen los proyectos y determinen las discrepancias entre ambas Cámaras y el porqué de ellas. No se trata simplemente de presentar un texto aprobado en una Comisión Mixta por el simple expediente de votarlo cuando se tiene mayoría, sin siquiera haber estudiado cuáles son las diferencias y por qué se producen.

En realidad, a mi juicio, sería profundamente satisfactorio que la Cámara de Diputados reconociera el trabajo hecho aquí y que sea el proyecto despachado por el Senado el que sirva de base para el veto sustitutivo.

El señor URENDA.¿ ¿Me permite, señor Presidente?

El señor NUÑEZ (Vicepresidente).¿ Tiene la palabra Su Señoría.

El señor URENDA.¿ Señor Presidente, yo igualmente me alegro del acuerdo a que se ha llegado respecto de este proyecto; sin embargo, quiero hacer presente mi disconformidad por la forma como se presenta ¿muy especialmente a los nuevos colegas que se incorporaron al Senado a partir del 11 de marzo¿ la materia sobre la cual debemos pronunciarnos: el informe de la Comisión Mixta propone aprobar el proyecto en los mismos términos en que lo hizo la Cámara de Diputados, pero no señala el texto.

En consecuencia, para poder apreciar los acuerdos alcanzados y cómo se integran con los demás, y de esa manera poder pronunciarnos con un razonable conocimiento de causa, estimo que a todos los Senadores tenía que habérsenos entregado un ejemplar de lo que aprobó la Comisión Mixta o un cuadro comparativo, como se ha hecho en otras oportunidades. Porque aquí estamos haciendo fe en lo aprobado por diversos señores Senadores y Diputados, con participación de la señora Ministra; pero la mayoría de nosotros no podemos pronunciarnos, máxime cuando no ha sido posible un conocimiento de cuán buenos o malos son esos acuerdos, por carecer de los elementos mínimos para pronunciarnos sobre el particular.

Como sé que hay preocupación por que este proyecto se despache rápidamente, no quiero constituirme en un elemento dilatorio; pero no puedo dejar de representar mi protesta y hacer presente que, en definitiva, vamos a votar sobre algo que ignoramos. Sabemos en qué consiste la modificación, mas no tenemos a la vista lo aprobado por la Cámara de Diputados, desconociendo además qué disposiciones van a quedar en forma permanente y cuáles no. Me parece que esto no debiera suceder así. En consecuencia, consulto si existe la posibilidad de que se nos haga llegar en forma rápida el texto sobre el cual nos estamos pronunciando, en el entendido de que él será modificado por el veto sustitutivo del Presidente de la República. En este momento no sabemos si él comprenderá la totalidad del proyecto o sólo algunas de sus disposiciones.

El señor BITAR.¿ Pido la palabra, señor Presidente.

El señor NUÑEZ (Vicepresidente).¿ Tiene la palabra Su Señoría.

El señor BITAR.¿ Señor Presidente, comparto la observación del Honorable señor Urenda en cuanto a la necesidad de disponer del material en forma oportuna, especialmente quienes no hemos tenido la ocasión de conocer el proyecto en las fases previas.

En todo caso, como Senadores del Partido por la Democracia, quiero expresar nuestro respaldo a esta iniciativa y, además, hacer presente la necesidad de que sea despachado hoy, pues los anhelos de la ciudadanía sobre el particular son muy fuertes, lo que puede llevar a numerosos Diputados a ejercer mayor presión en la búsqueda de una fórmula que solucione el problema rápidamente, dada la magnitud y la gravedad del fenómeno que el país conoce. El Senado sabe que las encuestas demuestran que aproximadamente una de cada cuatro mujeres admite haber sido objeto de violencia física intrafamiliar. Por lo tanto, esta situación, que es de la mayor importancia, requiere de medidas inmediatas.

Además de nuestra coincidencia con las expresiones y fórmulas propuestas por la señora Ministra, deseo destacar que estamos en el Año Internacional de la Familia, y que el proyecto va a ayudar a resolver los problemas fundamentales de la familia chilena, los cuales siempre se han mantenido ocultos, como si no existieran. De manera que el temor para enfrentarlos

debe ser resuelto a través del veto sustitutivo del Presidente de la República con fórmulas que permitan al juez decretar las medidas cautelares en el momento de recibir las denuncias. Este hecho nos parece fundamental, porque siendo el temor el factor que inhibe, saber que existe protección inmediata resulta clave para el éxito de una ley de esta naturaleza, como asimismo, la eliminación del vocablo "significativamente".

En consecuencia, resaltamos especialmente la necesidad de adoptar medidas cautelares más expeditas. Por eso, y por la importancia del tema, daremos a esta iniciativa nuestro completo apoyo.

El señor NUÑEZ (Vicepresidente).¿ Hago presente que se entregará a los señores Senadores el texto aprobado por la Cámara de Diputados, de modo tal que cuenten con todos los antecedentes.

Tiene la palabra el Honorable señor Thayer.

El señor THAYER.¿ Señor Presidente, como al parecer existe un criterio unánime para acoger el informe de la Comisión Mixta y poner el asunto en conocimiento del Presidente de la República ¿quien adoptará, a través del veto sustitutivo, una solución, en la que hay consenso¿, sólo quiero expresar en nombre del Comité Independiente nuestra aprobación en el sentido de facilitar su trámite y dar paso al veto presidencial, sobre el cual nos pronunciaremos oportunamente.

Deseo manifestar que le otorgo la máxima importancia a esta especie de promesa tocante a crear los tribunales familiares. Debemos tener la conciencia muy clara ¿es nuestro personal punto de vista¿ y aceptar que no es adecuado que los jueces letrados en lo civil atiendan este tipo de problemas, en la gran mayoría de los casos. No discuto que no haya en este momento otra alternativa; pero la solución anunciada por la señora Ministra debe crearse con la mayor rapidez, para que tenga sentido esta ley de gran necesidad social.

El señor NUÑEZ (Vicepresidente).¿ Tiene la palabra el Honorable señor Larraín.

El señor LARRAIN.¿ Señor Presidente, quiero sumarme al planteamiento formulado por el Senador señor Urenda en el sentido de participar en el debate y aprobación de una materia cuyo texto se desconoce. A mi juicio, es una mala forma de legislar, que hace difícil la manera de poder actuar responsablemente para quienes integramos esta Corporación. Ya ocurrió algo semejante con la discusión del proyecto de ley sobre elección de rector en las universidades estatales, donde se aprobaron normas que contenían manifiestos errores ¿al menos desde el punto de vista del mundo universitario¿ que no pudieron ser corregidos no por mala voluntad de los Honorables colegas, sino por la dinámica y por la forma como reglamentariamente se trabaja. Hoy día, nuevamente acontece una situación parecida.

Sin estar en contra de un tema tan importante como éste ¿que ciertamente aflige a la familia chilena y que es delicado por la naturaleza íntima de los problemas que en él se analizan¿, pienso que nuestro proceder es inadecuado. Quiero dejar constancia de esta insatisfacción; me parece que el Senado no puede aceptar que se repita, porque, por la forma reglamentaria o procesal de estudiar una iniciativa, terminamos aprobando una normativa haciendo fe en otros, lo que puede ser excepcionalmente atendible, pero no razonable cuando se convierte en regla general.

El señor HAMILTON.¿ Pido la palabra, señor Presidente.

El señor NUÑEZ (Vicepresidente).¿ Tiene la palabra el Honorable señor Hormazábal, que la había solicitado con anterioridad.

El señor HORMAZABAL.¿ Señor Presidente, concedo una interrupción al Senador señor Hamilton, con la venia de la Mesa,

El señor NUÑEZ (Vicepresidente).¿ Tiene la palabra el Honorable señor Hamilton.

El señor HAMILTON.¿ Señor Presidente, por una parte tiene razón el Senador señor Larraín cuando señala que le hubiese gustado, al igual que a todos los Honorables colegas, conocer lo sucedido con un proyecto desde el inicio de su trámite hasta el final; pero, cada vez que se renueva el Congreso no puede detenerse la labor de éste ni reiniciarse el estudio de materias que han tomado tanto tiempo y que poseen gran importancia.

Quienes responsablemente hemos venido actuando en la vida política, dentro o fuera del Parlamento, hemos estado impuestos, de una u otra manera ¿a lo mejor no en detalle, pero sí en lo grueso¿, de la trascendencia del proyecto y de la tramitación de que ha sido objeto. Incluso lo hicimos notar en la campaña electoral pasada, valorizando que el Gobierno del Presidente Aylwin ¿a través del SERNAM, que presidía la actual Ministra de Justicia¿ haya puesto este tema tan significativo en la discusión pública. En una de cada cuatro familias chilenas la mujer es víctima de violencia, ya sea física o psíquica. Es un problema que realmente ha prendido, que importa a la opinión pública. Entonces, no nos enredemos en una cuestión procesal cuando hay un acuerdo sustantivo respecto del fondo y existe una fórmula para resolver la dificultad formal: la que ha señalado la señora Ministra, que ¿entendiendo¿ la mayoría es partidaria de aprobar.

El señor NUÑEZ (Vicepresidente).¿ Recupera el uso de la palabra el Honorable señor Hormazábal.

El señor HORMAZÁBAL.¿ Señor Presidente, es posible que los Honorables colegas que se incorporan recientemente a la Corporación estén en una situación algo desmedrada en relación a los proyectos que se vienen discutiendo, pero no nos pueden calificar a todos los demás de irresponsables por el hecho de que estemos procurando dar acuerdo en una materia como ésta. Creo ser tan responsable como quienes se han unido

al Senado este año, y estoy dispuesto a facilitar el entendimiento que se ha propuesto. Naturalmente, me habría gustado que el proyecto viniera con todos los antecedentes del caso y que los tres trámites habituales, más el de Comisión Mixta, nos hubiesen permitido despacharlo definitivamente, como ha ocurrido con 300 ó 400 normativas.

Lo que se procura hacer no es, tampoco, algo tan novedoso. El Senador señor Larraín seguramente lo advertirá más adelante. A veces nos hemos dado cuenta ¿porque no somos perfectos¿ de que nuestros esfuerzos no culminan con un proyecto en la mejor forma. Entonces, lo que cabe es tener la voluntad de hallar un mecanismo para corregirlo.

Creo que el procedimiento aquí señalado constituye una nueva demostración de que en política se pueden alcanzar acuerdos al margen de votos más o menos y de un problema de poderes. Nuestro fin es ver que la legislación culmine de la mejor forma posible. Por eso, valoramos que el Gobierno, a través de la señora Ministra, haya expresado su voluntad política de recoger inquietudes, que son razonables, pero que el proceso mismo de tramitación de la ley no nos permitió incluir en su momento.

En consecuencia, me gustaría que quedara claro que en el Senado no sólo deben respetarse las formas, sino que también es necesario mantener un espíritu ¿que, a veces, hemos tenido en entredicho¿, una actitud de buena fe, más allá de nuestras posiciones políticas, para tratar de hacer lo que corresponde, en el bien entendido de que la ley es sólo un medio para alcanzar una finalidad de bien común mucho más precisa.

El señor LARRAIN.¿ ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

El señor HORMAZABAL.¿ De modo tal, señor Presidente, que propongo aprobar el informe en las condiciones que se han señalado, sin perjuicio de que, como todo ser humano capaz, aprendamos de esta experiencia, a fin de que en lo futuro logremos evitar situaciones semejantes.

Sin ánimo de presidir el Senado, pero procurando no parecer soberbio, me permito conceder una interrupción al Senador señor Larraín.

El señor NUÑEZ (Vicepresidente).¿ Tiene la palabra el Honorable señor Larraín.

El señor LARRAIN.¿ Muchas gracias.

En verdad, no he formulado una crítica de contenidos ni política a lo planteado aquí. Simplemente he hecho presente, a raíz de la observación ¿-que comparto¿ del Honorable señor Urenda, que uno está participando en forma indebida en este proceso. En lo personal, entiendo lo que se ha hecho y voy a concurrir a aprobar el proyecto, precisamente porque hago fe en ello, pero no me parece que sea el sistema más adecuado.

Se hace alusión, por ejemplo, a un veto sustitutivo, que, en definitiva, zanjará todas las dificultades que no se pudieron resolver en la Comisión Mixta. Sin

embargo, su texto sólo lo conocerán algunos integrantes de esta Cámara, pero no...

El señor NUÑEZ (Vicepresidente). ¿ No lo conoce nadie, señor Senador.

El señor LARRAIN. ¿ Bueno, a mayor abundamiento. Esta es la forma de proceder que no me parece la más sana, porque estamos dejando hipotecado este tipo de decisiones en otras instancias por medio de un acto de fe. La fe es propia de los creyentes, pero los Senadores o los cuerpos de esta naturaleza deben actuar sobre la base de razones objetivas.

Tal es el espíritu de mi planteamiento, que no se refiere tanto a este proyecto como a un modo de trabajar que me gustaría que corrigiéramos, a fin de que seamos más responsables en el ejercicio de nuestras funciones.

Eso es todo.

El señor URENDA. ¿ ¿Me permite, señor Presidente?

El señor NUÑEZ (Vicepresidente). ¿ Excúseme, señor Senador, pero antes me la han solicitado, a lo menos, seis o siete Senadores.

El señor HORMAZABAL. ¿ ¿Me permite, señor Presidente? Simplemente deseo terminar mi intervención.

El señor NUÑEZ (Vicepresidente). ¿ Puede recuperar el uso de la palabra Su Señoría.

El señor HORMAZABAL. ¿ Queda de manifiesto que aquí ha habido una buena intención, que la idea es aprender de lo sucedido para, en lo futuro, hacer una legislación más adecuada.

Ahora, en cuanto al problema de creernos entre nosotros, creo que ello no tiene que ver con la fe religiosa, porque hay personas que no tienen ese don y, sin embargo, disponen de una palabra digna, en la cual uno puede hacer fe.

Por otro lado, cabe señalar que el trabajo de las Comisiones es especializado, de modo que muchas veces en la Sala quienes no hemos tenido la oportunidad de participar en ellas desconocemos toda la trama y las cuestiones de fondo que se han ventilado. Eso nos ha llevado a aceptar la necesidad de que cada uno de nosotros se especialice en determinados temas, lo cual nos permite cumplir con nuestra labor a tiempo. Naturalmente, es bueno que exista inquietud por conocer todos los temas, pero sería deseable que ello no se convierta en una opinión crítica sobre la forma en que tratamos de legislar otros, que también queremos lo mejor para el país.

Eso es todo cuanto quería decir, señor Presidente, y me permito sugerir que se apruebe el informe de la Comisión Mixta. Ya nos pronunciaremos en su oportunidad sobre el veto, cuyo tenor también desconozco. Lo que ha señalado la señora Ministra, sí, recoge adecuadamente los problemas que se suscitaron en las dos Cámaras. De modo tal que, a fin de no tener qué

consultar a una médium para conocer adecuadamente el espíritu del veto, esperemos su letra antes de manifestar nuestras opiniones.

El señor NUÑEZ (Vicepresidente).¿ Como he señalado, hay bastantes señores Senadores que desean hacer uso de la palabra, de modo que rogaría el máximo de brevedad.

Según entiendo, no hay observaciones respecto del fondo del asunto, sino sólo en cuanto al problema formal, de modo que debiéramos aprobar el informe de la Comisión Mixta en los términos que ha señalado la señora Ministra.

Tiene la palabra el Honorable señor Urenda.

El señor URENDA.¿ Señor Presidente, se han planteado dos cuestiones distintas. Una es la manera de solucionar lo que se estimó un acuerdo susceptible de mejoría, de la Comisión Mixta. Al respecto, hacemos fe en el acuerdo alcanzado, y damos por supuesto que el veto vendrá en términos adecuados.

Lo que he observado antes es algo más elemental: por primera vez, en el informe o en su anexo no figura el texto que estamos aceptando. Me gustaría que algunos de los Honorables colegas me dijera qué dice, por ejemplo, el artículo 1o, o el 3o o el 5o. Hay más de diez disposiciones que no aparecen aquí.

Se han debatido modificaciones al informe, pero hay un problema meramente práctico: en qué se traduce el informe. No me parece propio que en éste se consigne simplemente: "Se aprueba lo que resolvió la Cámara de Diputados", en circunstancias de que nadie tiene a la vista en qué consistió tal resolución.

Todos coincidimos en la importancia del proyecto; todos deseamos que sea despachado lo más rápidamente posible,...

El señor SULE.¿ Entonces, votémoslo ahora.

El señor URENDA.¿ ... pero hago esta observación de forma porque si vamos a tener, como ha dicho un señor Senador, el mismo conocimiento que posee el hombre de la calle respecto de esta materia, la verdad es que nuestro papel se verá bastante menoscabado. Y en este caso concreto, no sólo estaremos aprobando una iniciativa que será modificada por un veto aditivo, sino una cuyo texto no tenemos a la vista.

Nada más, señor Presidente.

El señor NUÑEZ (Vicepresidente).¿ Tiene la palabra el Honorable señor Otero.

El señor OTERO.¿ Señor Presidente, quisiera ser muy preciso. Evidentemente, se han planteado dos situaciones distintas. Conuerdo con las expresiones de los Senadores señores Urenda y Larraín en cuanto a que el informe que se nos ha entregado no contiene el texto aprobado por la

Comisión Mixta, como es tradicional y usual. Creo que ningún señor Senador podrá objetar este reparo. Simplemente se trata de que en lo futuro las Comisiones Mixtas agreguen el texto aprobado en sus informes al Senado, a fin de que todos podamos tomar conocimiento de él. En ese sentido, no cabe ninguna discusión.

La otra situación es la que se presentó durante la discusión del presente proyecto. En este caso, frente a lo ocurrido en la Comisión Mixta, el Senado tenía dos alternativas: aprobar o rechazar el proyecto de la Cámara. Esto último, porque los Senadores, por unanimidad, ya lo habían modificado sustancialmente, de modo que no era posible suponer que luego lo votarían favorablemente. Contrariamente a lo que afirmaron ciertos señores Diputados y dirigentes políticos, en cuando a que, de producirse esta situación, no se podría enviar un nuevo proyecto hasta pasado un año - esto implica desconocer el texto de la Constitución- si el Senado rechazara el informe de la Comisión Mixta, el Gobierno se vería en la necesidad de enviar un nuevo proyecto de ley sobre la base de un veto sustitutivo, y existiría de inmediato un nuevo trámite legislativo, sin necesidad de esperar un año. ¿Por qué? Porque las dos Cámaras aprobaron la idea de legislar. En consecuencia, no tiene aplicación el artículo 65 de la Constitución Política de la República, que prohíbe la renovación de una iniciativa antes de un año cuando ha sido rechazada en general por alguna de las Cámaras.

En el caso que nos ocupa, se aprobó la idea de legislar en cada Cámara, lo que dio lugar a dos proyectos distintos. Obviamente, el Ejecutivo pudo haber resuelto el problema enviando un nuevo proyecto, pero, por razones de tiempo, no eligió ese camino, sino que, al igual que en una legislación anterior, recurrió al sistema de que se concordara en un texto, el cual, para satisfacción de los señores Senadores, es el que aprobó por unanimidad el Senado, con excepción de las tres modificaciones a que se ha referido la señora Ministra. En ese sentido, para evitar el trámite completo de un nuevo proyecto, que dilataría la solución de un problema angustiante, cual es la violencia intrafamiliar, se optó por aprobar el informe de la Comisión Mixta, estando todos conscientes de que ése no será el texto de la ley. En caso de que fuera a serlo, yo lo votaría en contra, por entender que crearía más problemas que los que procura solucionar.

Entonces, como existe el compromiso del Presidente de la República de enviar el veto y el de los Diputados de aceptarlo; como, además, el texto de este veto coincidirá con lo aprobado por el Senado, los Senadores de Renovación Nacional hemos optado por este camino. Seguramente no es el más adecuado, pero, frente a una situación de hecho y a la gravedad del problema que debe solucionarse, hemos creído necesario seguirlo. Esa es la razón de nuestra posición.

Debemos, pues, distinguir dos cosas. Por una parte, ha habido un reclamo justo, legítimo, de los señores Senadores porque no se les proporcionó el material correspondiente, y, por otra, está el tema de fondo, que no tiene

nada que ver con lo anterior. En todo caso, debe quedar claro que estamos aprobando un texto nominalmente, porque el definitivo deberá proponerlo el Presidente de la República y, como he señalado, corresponderá al que aprobó el Senado.

Muchas gracias.

El señor NUÑEZ (Vicepresidente).¿ Tiene la palabra el Honorable señor Calderón.

El señor CALDERÓN.¿ Señor Presidente, sólo deseo sugerir que votemos de inmediato. La verdad es que si hubiésemos tenido a la vista el veto sustitutivo nos habríamos ahorrado esta discusión. No obstante, creo bueno el acuerdo alcanzado, que acelera el despacho de la iniciativa.

Anuncio nuestro voto favorable al informe.

El señor NUÑEZ (Vicepresidente).¿ ¿Habría acuerdo para proceder a votar de inmediato?

El señor DIEZ.¿ Pido la palabra, señor Presidente.

El señor NUÑEZ (Vicepresidente).¿ Puede hacer uso de ella, Su Señoría.

El señor DIEZ.¿ En mi calidad de Presidente actual de la Comisión de Constitución, quiero dejar en claro, en ausencia del Presidente de la Comisión que debió tramitar el proyecto en su momento, que esta iniciativa tuvo no sólo la tramitación normal y reglamentaria. Fue objeto, también, del análisis detenido de la Comisión y del Senado en sus dos trámites, y lo mismo sucedió en la Cámara de Diputados. De acuerdo con la Constitución, al no producirse acuerdo entre las dos Cámaras, debió constituirse una Comisión Mixta, cuyo informe, como siempre ha ocurrido, está bien hecho, ya que contiene toda la información que se supone que los señores Senadores y Diputados deben conocer. Hay, sí, evidentemente, una falta del personal de Secretaría, porque junto con el informe debió acompañarse el texto de la Cámara y el del Senado, para el conocimiento de los señores Senadores.

Aún más: el informe de la Comisión Mixta, con todos sus antecedentes, llegó al Senado, y se pidió segunda discusión, en la que ahora nos encontramos. Ahora, para solucionar los problemas pendientes, se ha recurrido a la intervención del Ejecutivo y al veto del Presidente de la República, cosa que no es inusual en el Congreso. Ha ocurrido en repetidas oportunidades, sin que jamás un Jefe de Estado halla faltado a su compromiso, en mis años de Parlamentario. La democracia supone no sólo el atenerse a la letra y el espíritu del Reglamento, sino, también, una confianza mínima entre las personas que laboramos en ella. De otra manera, la burocracia hace que su lentitud propia sea aun mayor.

Señor Presidente, he querido clarificar estas cuestiones porque el Presidente de la Comisión que tramitó el proyecto no está presente en la Sala.

Muchas gracias.

El señor NUÑEZ (Vicepresidente). ¿ Nadie ha solicitado votación respecto del informe de la Comisión Mixta. Por consiguiente lo aprobaríamos por unanimidad. Y ello se comunicará al Ejecutivo, para el efecto del envío del veto sustitutivo posterior. En ese instante, los nuevos señores Senadores tendrán la posibilidad de considerar tanto el texto que se les está entregando, que llegó a la Cámara de Diputados a través de oficio, como el de las disposiciones que contendrá el veto, que han sido consensuadas en los términos expuestos por la señora Ministra en el inicio de la discusión.

El señor DIEZ. ¿ Hay que dejar constancia del número de señores Senadores que concurren al acuerdo.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario). ¿ Tal como se dijo al hacerse la relación general del informe de la Comisión Mixta, dos artículos ¿el 2º y el 9º¿ requieren para su aprobación el quórum de ley orgánica constitucional.

¿ Se aprueba el informe de la Comisión Mixta, dejándose constancia, para los efectos del quórum constitucional exigido, de que emitieron pronunciamiento favorable 31 señores Senadores.

El señor NUÑEZ (Vicepresidente). ¿ Tiene la palabra la señora Ministra.

La señora ALVEAR (Ministra de Justicia). ¿ Señor Presidente, deseo agradecer al Honorable Senado la tramitación que brindó, en sus distintas etapas, a este proyecto de ley de tanta significación para el país, y, especialmente, la buena disposición en cuanto a solicitar el envío de un veto sustitutivo, en la confianza, manifestada aquí, de que el Presidente de la República hará llegar el texto pertinente en el más breve plazo, con las consideraciones que hemos recogido tanto en la Cámara de Diputados como en esta Corporación.

El señor NUÑEZ (Vicepresidente). ¿ En nombre del Senado, quiero hacer un público reconocimiento de la abnegada tarea que le ha correspondido realizar a la señora Ministra en torno de este proyecto tan importante, nacido de una moción parlamentaria, y cuya tramitación en ambas Cámaras enfrentó dificultades y problemas que, como es obvio, todos entendemos, los cuales han sido propios de aspectos en los cuales no existían precedentes legislativos claros y definidos en nuestro ordenamiento jurídico.

En consecuencia, deseo hacer resaltar que la señora Alvear, en el cargo que desempeñó como Ministra Directora del Servicio Nacional de la Mujer y, asimismo, en su actual calidad de Ministra de Justicia, ha desarrollado un papel preponderante para que lleguemos a tener ¿ojalá muy pronto¿ una ley sobre esta materia.

El señor SULE. ¿ ¿Me permite, señor Presidente?

El señor NUÑEZ (Vicepresidente). ¿ Tiene la palabra el Honorable señor Sule.

El señor SULE. ¿ Señor Presidente, en reunión de Comités se acordó incluir en la Tabla de hoy ¿ así lo dio a conocer Su Señoría ¿ el proyecto que reprime desórdenes y hechos de violencia en los estadios y otros centros deportivos con ocasión de espectáculos públicos. Tengo entendido que su urgencia, calificada de "suma", vence el martes próximo, que corresponde a la semana regional, por lo que podríamos tratarlo en el tercer lugar del Orden del Día, no en el quinto.

No pido colocarlo en el segundo lugar porque en éste figura una iniciativa de suma interés, que también tiene urgencia ¿ y me parece que se halla presente en la Sala uno de los señores Ministros ¿, relativa a las plantas de personal de los gobiernos regionales.

El señor NUÑEZ (Vicepresidente). ¿ Si le parece a la Sala, se accedería a la petición del Senador señor Sule.

El señor ALESSANDRI ¿ Excúseme, señor Presidente. Hay dos proyectos de acuerdo que solicito despachar antes ¿ y en ello no demoraremos demasiado ¿ que la normativa sobre violencia en los estadios, porque hace mucho tiempo que figuran en tabla. Son convenios muy cortos, que no presentan inconvenientes, y bastante similares a los que ya se han celebrado con diversos países. Por referirse ambos a la protección de inversiones, a Chile, naturalmente, le interesan mucho.

El señor NUÑEZ (Vicepresidente). ¿ Se someterá a la consideración de la Sala, para que sea discutido con la rapidez que sea dable, el proyecto signado con el número 2 ¿ el señor Ministro ha hecho presente la conveniencia de que en esta sesión tenga lugar la aprobación en general ¿, el cual cuenta con informes de las Comisiones de Gobierno y de Hacienda.

Propongo disponer del tiempo de manera tal que, como se acordó en reunión de Comités, podamos ocuparnos, también, en el proyecto sobre violencia en los estadios, atendido el hecho de que la siguiente sesión del Senado se celebrará en dos semanas más.

Boletín N°1000-06

PLANTAS DE PERSONAL DE GOBIERNOS REGIONALES

El señor NUÑEZ (Vicepresidente). ¿ Proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que establece las plantas de personal de los servicios administrativos de los gobiernos regionales y modifica el decreto con fuerza de ley N° 60-18.834, de 1990, del Ministerio del Interior, con informes de las Comisiones de Gobierno, Descentralización y Regionalización y de Hacienda.

¿ Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley;

En segundo trámite, sesión 4a, en 13 de octubre de 1993.

Informes de Comisión:

Gobierno, sesión 8a, en 19 de abril de 1994.

Hacienda, sesión 8a, en 19 de abril de 1994.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario). ¿ El proyecto, iniciado en mensaje de Su Excelencia el Presidente de la República, tiene urgencia calificada de "simple".

La Comisión de Gobierno deja constancia de que, respecto de determinados artículos, pidió informe a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, la cual evacuó la consulta, y de que prestó su aprobación en general por la unanimidad de sus miembros.

En definitiva, propone acoger el proyecto con las modificaciones que señala en su informe, y hace presente que los incisos segundo y sexto del artículo 4o son de ley orgánica constitucional y que el inciso quinto del artículo 4o y el artículo 5o son de quórum calificado, por incidir en materias de seguridad social. Es decir, requieren, para su aprobación, el voto de 26 señores Senadores, en el primer caso, y de 24, en el segundo.

La Comisión fue presidida por la Senadora señora Soto y contó con la asistencia de los Senadores señora Feliú y señores Ríos, Huerta y Ruiz.

La Comisión de Hacienda, por su parte, plantea diversas enmiendas al texto despachado por la Comisión de Gobierno.

El señor NUÑEZ (Vicepresidente). ¿ En discusión general.

Tiene la palabra el Honorable señor Ríos.

El señor RÍOS. ¿ Señor Presidente, en realidad, esta iniciativa, largamente esperada por los gobiernos regionales, es de mucha trascendencia en los aspectos propios del desarrollo de las Regiones y comunas del país.

En Chile existen poco más de 330 comunas, muchas de ellas con municipalidades muy modestas, muy pobres en funcionarios capacitados para elaborar, por ejemplo, los planes de desarrollo, que son muy importantes. El proyecto en debate determina los profesionales que trabajarán en los gobiernos regionales, personal que tiene, entre otras, la responsabilidad de asesorar a las municipalidades cuando lo requieran, especialmente en la formulación de planes y programas de desarrollo.

Si bien no cuento con la información precisa, al parecer no hay en el país más de 5, 6 ó 7 municipios ¿creo no exagerar¿ con estos planes elaborados y terminados en conformidad a lo establecido por la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades. La razón por la cual se ha detenido en gran parte ese trabajo ha sido, precisamente, la falta de personal adecuado para enfrentarlo. Y el gobierno regional es el que tiene la responsabilidad de disponer de los profesionales idóneos para que en las municipalidades más modestas y pobres se pueda cumplir lo prescrito por dicho cuerpo legal.

Como tantas veces lo hemos manifestado, es prácticamente imposible poner en ejecución leyes o normas que apoyen económicamente a los municipios ¿y a los propios gobiernos regionales¿ si no se cuenta con una estructura de desarrollo clara y definida hacia el futuro, con metas y objetivos también claros. El proyecto en debate viene a resolver ese problema, lo que es de mucha importancia y trascendencia para alcanzar los niveles de desarrollo armónicos que todos nosotros pretendemos con la creación de estos poderes "verticales", tanto regionales como comunales.

Hay muchas experiencias que han sido negativas. No es del caso analizar ahora una comuna determinada, pero sí decir, a modo de ejemplo, que ha habido algunas a las cuales se les han entregado recursos que han devuelto, prácticamente, en 85 por ciento, por no tener planes. Sostienen que esos planes no los han podido elaborar porque no han contado, a su vez, con los profesionales y los recursos necesarios para ello.

Por otra parte, el articulado contiene una modificación de mucha importancia, con respecto al proyecto primitivo, y es conveniente que el Senado la considere. El texto original enviado por el Ejecutivo, que fue aprobado por la Cámara de Diputados, establecía las plantas en cada una de las Regiones. La Comisión de Gobierno del Senado estimó que lo oportuno es que los recursos humanos pertinentes se conformen a los niveles administrativos ya conocidos en la legislación en vigor ¿profesionales, técnicos, administrativos y auxiliares¿ y que cada uno de los gobiernos regionales estructure su propia planta según las posibilidades que el proyecto en debate les proporciona. Por tal motivo, en el artículo 1o se faculta al Presidente de la República para que, a través de un decreto con fuerza de ley, fije las plantas de personal a proposición de los respectivos intendentes, quienes, a su vez, antes de formularla, deberán informar al Consejo Regional, con el objeto de que la determinación sea plena, es decir, efectivamente del gobierno regional. Cabe recordar que este último se halla constituido por dos entes: el ejecutivo, que es el intendente, y el normativo, fiscalizador y resolutivo, que es el Consejo.

Me alegro de la calificación que el Presidente de la República le ha dado al proyecto, pues permitirá que éste sea despachado en breve plazo y que los gobiernos regionales cuenten con el personal adecuado.

He dicho.

El señor NUÑEZ (Vicepresidente).¿ Tiene la palabra el Honorable señor Omina-mi.

El señor OMINAMI.¿ Señor Presidente, quiero hacer sólo una observación acerca de este texto, del cual tuve ocasión de tomar conocimiento cuando fue discutido en la Comisión de Hacienda. A mi juicio, es muy importante fijar rápidamente las plantas de los gobiernos regionales. Asimismo, creo que es muy significativo el esfuerzo que está realizando el Gobierno en cuanto a racionalizar recursos y optimizar la ocupación de los funcionarios. Desde ese punto de vista, se entiende perfectamente que una parte considerable

de los futuros cargos en los gobiernos regionales corresponda a personal transferido de otras reparticiones públicas, fundamentalmente del Ministerio del Interior y de la Corporación de Fomento.

La observación que surge sobre el particular ¿y que me parece que debería ser objeto de un análisis más en detalle¿ es la siguiente: no vaya a ser que, a través de este procedimiento, los que finalmente se constituyan como gobiernos regionales comprendan cuadros administrativos de mala calidad, pues es razonable suponer que los servicios de origen no se desprenderán de los mejores funcionarios, sino de los menos útiles. Y, desde ese ángulo, creo que se podría crear una situación bastante difícil si una gran iniciativa, cual es la tendiente a la constitución de gobiernos regionales, partiera sobre la base de la formación de dotaciones administrativas de esa índole. Pienso que éste es un asunto importante de resolver y que amerita, repito, una discusión más en detalle.

He dicho.

El señor OTERO.¿ ¿Me permite, señor Presidente?

El señor NUÑEZ (Vicepresidente).¿ Tiene la palabra el Honorable señor Romero y, luego, el Senador señor Otero.

El señor ROMERO.¿ Señor Presidente, considero relevante el hecho de que estemos legislando sobre esta materia y sólo deseo dejar una constancia. Como el inciso primero del artículo 1o del proyecto dispone que la atribución que se entrega al Presidente de la República "se ejercerá mediante un decreto con fuerza de ley por cada Gobierno Regional, dictado a través del Ministerio del Interior", estimo conveniente que quede claro, para la historia fidedigna del establecimiento de la ley, que en este aspecto debe mediar una propuesta del nivel regional. Ello es precisado en el inciso segundo, que dice que "El Presidente de la República ejercerá la facultad señalada precedentemente," ¿es decir, la del inciso primero¿ "a proposición de los respectivos intendentes,".

Hago esa aclaración porque a mi juicio es importante que dejemos consignado cuál es el espíritu de esta norma.

He dicho.

El señor NUÑEZ (Vicepresidente).¿ Tiene la palabra el Honorable señor Otero.

El señor OTERO.¿ Señor Presidente, en la medida en que éste es el primer trámite del proyecto en el Senado, pido que se fije inmediatamente el plazo para formular indicaciones. Porque es obvio que hay algunos aspectos que se pueden corregir ¿cabe tener presentes las observaciones de los Senadores señores Ominami y Romero¿ y es necesario disponer de un tiempo para ello.

El señor NUÑEZ (Vicepresidente). ¿ Como la urgencia del proyecto vence el 28 ó 29 de abril, fecha que corresponde a la semana de trabajo en regiones, se solicitará su retiro por el Ejecutivo, para los efectos de poder tratarlo en los primeros días de mayo.

En cuanto al plazo para presentar indicaciones, la Mesa sugiere fijarlo hasta el martes 3 de mayo, a las 18. De ese modo, se dispondría del martes completo para formularlas; la Comisión tendría el resto de la semana para estudiarlas y evacuar su informe, para que la Sala lo trate, en lo posible, en la semana subsiguiente.

El señor LAVANDERO. ¿ ¿Me permite, señor Presidente?

El señor SINCLAIR. ¿ Señor Presidente, ¿podría fijarse plazo hasta el 5 de mayo? Porque si de todos modos la Sala tratará en particular la iniciativa la semana subsiguiente, tendríamos 48 horas más para presentar indicaciones. Como ha tardado tanto su tramitación, no creo que sea tan grave esperar tres días más.

El señor NUÑEZ (Vicepresidente). ¿ Tiene la palabra el Honorable señor Lavandero.

El señor LAVANDERO. ¿ Considero suficiente la fecha propuesta por el señor Presidente, ya que la iniciativa tendrá que ir nuevamente a dos Comisiones para segundo informe. Necesariamente debe volver a la de Hacienda, porque se han anunciado indicaciones de su competencia; y a la de Gobierno, por estar pendiente la supresión del cargo de Gobernador para la Región Metropolitana.

Por eso, repito, juzgo adecuado el 3 de mayo a las 18, como término máximo para formular indicaciones.

El señor NUÑEZ (Vicepresidente). ¿ ¿Habría acuerdo para fijar dicho plazo? El nos permitiría sujetarnos bastante al plazo señalado por el Ejecutivo, y tendríamos casi la seguridad de despachar el proyecto la semana subsiguiente. Por lo demás, debe tenerse presente que en la discusión general ya se precisaron las materias que pueden presentar dificultades en su tratamiento,

¿Así se acuerda.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario). ¿ En la relación del informe se expresó que, según la Comisión de Gobierno, los artículos 4º y 5º contienen normas de rango orgánico constitucional y de quórum calificado, y preceptos que en el informe de la Comisión de Hacienda pasaron a ser 3º y 4º. Por lo tanto, deben aprobarse en general con quórum especial.

El señor NUÑEZ (Vicepresidente). ¿ En votación.

¿ Se aprueba en general el proyecto, dejándose constancia, para los efectos del quórum constitucional requerido, de que emitieron pronunciamiento

favorable 29 señores Senadores, y se fija plazo para presentar indicaciones hasta el 3 de mayo, a las 18.

Boletín N°1164-10

CONVENIOS CON NORUEGA Y FINLANDIA SOBRE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN RECÍPROCA DE INVERSIONES

El señor NUÑEZ (Vicepresidente). ¿ En seguida, corresponde ocuparse en dos proyectos de acuerdo, en primer trámite constitucional, que aprueban sendos convenios sobre promoción y protección recíproca de inversiones, suscritos con el Reino de Noruega y la República de Finlandia el 1º de junio de 1993 y el 27 de mayo de 1993, respectivamente. Ambas iniciativas cuentan con informe de la Comisión de Relaciones Exteriores.

¿ Los antecedentes sobre los proyectos figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyectos de acuerdo:

En primer trámite, sesión 33ª, en 9 de marzo de 1994.

Informes de Comisión:

Relaciones Exteriores, sesión 6ª, en 12 de abril de 1994.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario). ¿ La Comisión, en virtud de lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento, propone discutir en general y particular a la vez los dos proyectos de acuerdo, que corresponden a convenios suscritos entre el Gobierno de Chile y los de Noruega y Finlandia; establece que constan de un preámbulo, 11 artículos permanentes y uno transitorio, y deja constancia de que la unanimidad de sus miembros ¿ señores Urenda (Presidente), Alessandri, Muñoz, Páez y Sinclair ¿ recomienda su aprobación.

El señor NUÑEZ (Vicepresidente). ¿ En discusión general y particular.

Tiene la palabra el Honorable señor Urenda.

El señor URENDA. ¿ Señor Presidente, me referiré en forma genérica a los convenios suscritos con el Reino de Noruega y con la República de Finlandia, porque son casi idénticos. Además, son muy semejantes a otros ya ratificados por Chile y que, indudablemente, tienen grandes ventajas, por cuanto facilitan la llegada de capitales de países más desarrollados que el nuestro, con el beneficio adicional de que comúnmente involucran aportes de tecnología y la apertura de ciertos mercados.

Debo señalar que en los tratados que nos ocupan se incorporaron algunas normas que antes habíamos echado de menos. Por vía ejemplar, puedo señalar que hay dos acuerdos suscritos por el Gobierno que no han sido aprobados por contener una disposición que, a nuestro juicio, es discriminatoria. En ella se otorga la opción, no sólo de escoger quien debe resolver las controversias entre los inversionistas, sino, también, la

prerrogativa de que una vez escogido un camino, éste pueda desecharse y seguirse otro. Obviamente, en el caso de Chile los dos caminos son la justicia chilena o algunas instancias de arbitraje internacional. Sin embargo, en el artículo 9o de estos convenios se resguarda perfectamente ese aspecto al establecer que una vez elegido un camino debe continuarse de todas maneras.

Las demás normas corresponden a principios que se han ido incluyendo y que aluden a un trato justo y equitativo; a no hacer discriminaciones e, incluso, a las ventajas que podría involucrar el tratamiento de nación más favorecida, pero con las limitaciones contempladas también en los distintos tratados.

Por eso, la Comisión recomienda acoger estos convenios, haciendo presente que entre los dos existen pequeñísimas diferencias que, en nuestro concepto, carecen de trascendencia. Así, en uno de ellos se habla de bienes en arriendo; en el otro, de bienes en arriendo con promesa de compraventa. En materia de arbitrajes, uno establece que las costas se dividirán por igual, salvo acuerdo en contrario de las partes; en el otro se faculta al tribunal para ordenar que las costas se paguen en mayor proporción por uno de los litigantes.

En síntesis, estos tratados corresponden a criterios y pautas sustentados por el Senado en Acuerdos ya ratificados y en los cuales se respetan principios que tanto la Comisión como la Sala han estimado que deben mantenerse.

Por lo expuesto, solicito aprobar los tratados suscritos con el Reino de Noruega y con la República de Finlandia, los que, como expresé, son prácticamente iguales.

He dicho.

El señor NUÑEZ (Vicepresidente).¿ Tiene la palabra el Honorable señor Muñoz.

El señor MUÑOZ.¿ Señor Presidente, los Senadores del Partido Por la Democracia concurrirémos a aprobar estos proyectos de acuerdo, porque todo lo que haga por favorecer un intercambio comercial cada día más masivo, por ejemplo, con Noruega, es relevante.

Chile exporta vino, harina de pescado, yodo, y madera en bruto a ese país, mientras que nosotros importamos de él barcos para transporte de mercancías y de pesca, máquinas y aparatos de descarga, tornos, cabrestantes y potentes turbinas hidráulicas.

Felizmente, Noruega no aplica restricciones comerciales específicas a las exportaciones chilenas; pero, sí, tiene limitaciones de carácter general ¿afectan, entre otros, a diversos productos agrícolas¿ en lo que dice relación a exigencias cuantitativas y de licencias, a derechos especiales, a monopolios y a reglas de tipo técnico. Por ello, vemos con agrado este

convenio, pues tiende a solucionar algunos aspectos que era necesario mejorar.

Por las razones expuestas, votaremos favorablemente el respectivo proyecto de acuerdo.

El señor NUÑEZ (Vicepresidente).¿ Tiene la palabra el Senador señor Alessandri.

El señor ALESSANDRI.¿ Deseo ratificar las palabras del Presidente de la Comisión, Honorable señor Urenda, sobre las ventajas de estos dos convenios y dejar constancia de que, en el caso de las remesas, se respeta lo establecido por la legislación chilena, que dispone el plazo de un año para la devolución de capital. De manera que, en ese punto, los tratados no modifican nuestras normas, sino que dejan a salvo esta limitación que todavía existe en Chile.

En el mensaje se mencionan algunos datos un poco atrasados. Se habla de que Noruega habría invertido solamente 5 millones de dólares en Chile en 1992, en circunstancias de que esa cifra ha aumentado en el último tiempo. En cuanto a Finlandia, no se entregan cantidades, pero sé que sus inversiones en nuestro país ¿especialmente en minería¿ han ido incrementándose y este convenio es fundamental para que ese flujo de capitales sea aún mayor.

Por esos motivos, la Comisión los aprobó por unanimidad.

Ojalá el Senado adopte igual procedimiento.

He dicho.

El señor NUÑEZ (Vicepresidente).¿ Tiene la palabra el Honorable señor Páez.

El señor PAEZ.¿ Señor Presidente, sólo quiero expresar el apoyo de los Senadores de estas bancas a los convenios aprobados por unanimidad en la Comisión de Relaciones Exteriores y, además, recordar un hecho que estimo importante: ambos se suscribieron con la presencia del ex Presidente de la República señor Aylwin, durante el viaje que hizo a mediados del año pasado a varios países, acompañado por una numerosa delegación de empresarios chilenos, que también estuvieron presentes en la ceremonia. Según dichos personeros, los Acuerdos son de gran trascendencia para los sectores empresariales de los respectivos países.

El señor MC-INTYRE.¿ Señor Presidente, no tuve oportunidad de analizar los tratados en la Comisión. Haré algunos comentarios muy breves sobre ellos.

Tal como dijo el Honorable señor Páez, estos convenios se suscribieron durante la visita que el Primer Mandatario anterior efectuó a Noruega y

Finlandia; pero también estuvo en Suecia, donde firmó otro. Por lo tanto, mis observaciones serán de carácter general respecto de los tres.

En realidad, nuestro comercio con esos países es escaso. Lo mismo ocurre con las inversiones en Chile: las de Noruega alcanzaron a 5 millones de dólares en 1992, y las de Finlandia, a 400 mil dólares en 1991 (éstas seguramente corresponden a la minera Outokumpu). De modo que las cantidades son poco significativas.

Pues bien, pese a que los tres países son parecidos, con sólo diferencias muy pequeñas entre cada uno, la redacción de los tres convenios es distinta. Aun más, dos de las iniciativas comenzaron su tramitación por el Senado y la otra está radicada en la Cámara de Diputados.

Creo que, para beneficio nuestro, cuando los tratados son de la misma índole lo mejor es examinar todos los proyectos de acuerdo en conjunto. Pero repito: en este caso hay dos en el Senado y en la Cámara Baja se comenzará a tratar el firmado con Suecia.

En cuanto al texto de los convenios, aunque parecido, es distinto. Dada la similitud de estos países escandinavos y el hecho de que con ninguno tenemos gran comercio, el articulado debería ser análogo, porque al hacerse diferencias en la redacción se cometen errores.

En el artículo referente a las definiciones se aprecia que ellas son más o menos iguales, pero en todas se efectúan pequeños cambios. Por ejemplo, en la definición de "inversión", un tratado habla de "bienes muebles" y el otro agrega "usufructo y derechos similares"; y después de "derechos de llave" añade "y otros derechos similares".

Asimismo, como dije, las diferencias de redacción inducen a errores, como el siguiente: en el convenio con Noruega, se establece que el territorio "incluye el área de plataforma continental en la medida en que el derecho internacional permita a la Parte Contratante interesada ejercer derechos de soberanía o jurisdicción en estas áreas". Y en el con Finlandia se dice: "significará el territorio de cada Parte Contratante, incluidos la zona económica exclusiva, el lecho marino y el subsuelo". Este último está en lo correcto, ya que ése es el sistema soberano en que vemos nuestro territorio, especialmente el marítimo. Porque la Constitución y legislación chilenas nada dicen sobre las plataformas continentales.

También en otras de sus partes estos Convenios están redactados en forma distinta, por ejemplo, en cuanto al tratamiento de las inversiones. Y aun cuando en estos dos casos no hay problemas, cuando se hacen distinguos se pueden cometer errores, como sucedió con uno parecido suscrito con Ecuador ¿está pendiente, y a su respecto el Senador señor Bitar dio una interesante explicación en la última sesión de la Comisión¿, en cuanto a tratamiento más favorable, al igual que con otro firmado con Alemania, en lo tocante al arbitraje.

Me parece que instrumentos de este tipo deberían ser lo más parecidos posibles, porque las pequeñas variaciones que se hacen en uno u otro caso no ayudan e, inclusive, inducen a cometer equivocaciones, como ya mencioné.

El señor NUÑEZ (Vicepresidente).¿ Tiene la palabra el Honorable señor Bitar.

El señor BITAR.¿ Señor Presidente, deseo señalar que muchos de estos acuerdos se deben acomodar a negociaciones con países que son distintos. Entonces, lo normal es que no se les pueda dar la misma redacción, porque Chile no puede imponer un mismo formato de convenio a otros Estados.

Ahora, quiero destacar tres hechos importantes, para que el Gobierno actúe en esa dirección, una vez firmados los tratados respectivos. Primero, si bien el comercio con esos países no es relevante, la economía moderna demuestra que la inversión arrastra al comercio y no al revés. De manera que si alentamos a los chilenos a invertir en las naciones nórdicas, y viceversa, eso va a estimular un intercambio mayor que el existente en la actualidad.

Segundo, los Estados de que se trata son muy interesantes en cuanto a tamaño y a estructura productiva, semejantes a los de Chile; tienen poblaciones más pequeñas (4 ó 5 millones de habitantes), y superficies más reducidas, por lo que sus estructuras de producción se acoplan mejor con las nuestras. En ese sentido, el Gobierno debe impulsar una interacción mayor con ellos.

Tercero, esas naciones han tenido un desarrollo basado en materias primas similares a las nuestras, como sucede con el cobre, la pesca y la explotación maderera, en el caso de Finlandia.

Me parece importante destacar estos hechos, a fin de apuntar en esa dirección, y a partir de estos acuerdos, el Gobierno oriente el comercio con esos países a través de la inversión.

¿Por unanimidad, se aprueban ambos proyectos de acuerdo.

Boletín N°259-07

REPRESION DE VIOLENCIA EN CENTROS DEPORTIVOS

El señor NUÑEZ (Vicepresidente).¿ Proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, originado en mensaje de Su Excelencia el Presidente de la República, que reprime desórdenes y hechos de violencia en los estadios y otros centros deportivos con ocasión de espectáculos públicos, con segundo informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, con urgencia calificada de "Suma".

¿Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley:

En segundo trámite, sesión 2ª, en 2 de junio de 1993.

Informe de Comisión:

Constitución, sesión 31a, en 26 de enero de 1994.

Constitución (segundo), sesión 9a, en 20 de abril de 1994,

Discusión:

Sesión 4a, en 5 de abril de 1994 (se aprueba en general).

El señor EYZAGUIRRE (Secretario). ¿ La Comisión deja constancia de que no fueron objeto de indicaciones ni de modificaciones los artículos 8o, 9o y transitorio, los cuales, en conformidad al artículo 124 del Reglamento del Senado, corresponde dar por aprobados sin mayor discusión.

¿ Se aprueban.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario). ¿ Asimismo, la Comisión hace constar que el artículo 3o sólo fue objeto de indicaciones rechazadas, las que podrían ser renovadas con la firma de diez señores Senadores o por el Ejecutivo, en su caso; que aprobó las indicaciones N°s 23 y 24; que acogió, con modificaciones las signadas con los N°s 3, 10, 15, 16, 17, 19, 21, 22, 26, 27, 28, 29, 30 y 31; que rechazó las N°s 1, 4, 5, 6, 11, 13, 14, 20, 25 y 33, las que también pueden ser renovadas con las firmas reglamentarias, o por el Ejecutivo, en su caso; que fueron retiradas las indicaciones 3a, 7, 8, 8 bis, 12, 18, 32 y 34, y que declaró inadmisibles las signadas con los N°s 2 y 9.

La Comisión, en su segundo informe, propone diversas enmiendas al proyecto del primer informe, que son las que el Senado debe discutir y pronunciarse a su respecto. La primera de ellas dice relación al artículo 1o, para reemplazar, en su inciso primero, la frase final "las exigencias que señale Carabineros de Chile", por "las exigencias especiales que para estos casos señale Carabineros de Chile".

El señor NUÑEZ (Vicepresidente). ¿ En discusión particular el proyecto.

Ofrezco la palabra.

El señor DIEZ. ¿ ¿ Me permite, señor Presidente?

El señor NUÑEZ (Vicepresidente). ¿ Tiene la palabra Su Señoría.

El señor DIEZ. ¿ Señor Presidente, como una explicación general al Honorable Senado, puedo decir que las proposiciones formuladas por la Comisión se adoptaron por la unanimidad de sus miembros, y corresponden, a la manera de un compendio, a la aceptación parcial de numerosas indicaciones, algunas de las cuales se acogieron con modificaciones; otras fueron retiradas o declaradas inadmisibles.

En lo referente al artículo 1o, se dejó constancia en el informe de que se agregó el adjetivo "especiales" a las exigencias que señale Carabineros de

Chile para estos espectáculos masivos. Ello se hizo ¿reitero¿ en virtud de indicaciones presentadas en la Comisión.

Ese es el único sentido de la modificación introducida al artículo 1o, por lo que ¿creo¿ el Senado no debiera tener inconveniente alguno en acogerla.

¿Se aprueba unánimemente.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).¿ En el artículo 2o, la Comisión sugiere agregar el siguiente inciso final:

"Los organizadores de otros espectáculos públicos masivos deberán informar al Intendente y a Carabineros de su realización, a lo menos, con igual anticipación a la establecida en el inciso anterior."

El señor NUÑEZ (Vicepresidente).¿ En discusión.

Ofrezco la palabra.

El señor SULE.¿ Esto resulta obvio, pues el plazo se estableció inicialmente, cuando la norma sólo se refería a eventos masivos del fútbol profesional. Y como se amplió a otros, evidentemente también es necesario avisar con la debida antelación en estos casos.

El señor NUÑEZ (Vicepresidente).¿ ¿Habría acuerdo en agregar este inciso final al artículo 2o?

El señor HUERTA.¿ ¿Me permite, señor Presidente?

El señor NUÑEZ (Vicepresidente).¿ Tiene la palabra Su Señoría.

El señor HUERTA.¿ En cuanto al artículo 1o, la Comisión acordó sugerir al Honorable Senado que se oficie a los Ministerios del Interior y de Hacienda en cuanto a cubrir gastos extraordinarios que demanden estos espectáculos.

El señor SULE.¿ Perdón, señor Presidente.

Lo que el organismo técnico decidió fue plantear a la Sala que se oficie al Ejecutivo para que, cuando lo estime oportuno ¿eventualmente, en la próxima Ley de Presupuestos¿, se consideren fondos especiales para financiar estos gastos extraordinarios. De eso se trata. No está incluido en el proyecto, sino que es una solicitud adicional y complementaría.

El señor NUÑEZ (Vicepresidente).¿ ¿Queda aclarada su inquietud, Honorable señor Huerta?

El señor HUERTA.¿ Perfectamente, señor Presidente.

El señor DIEZ.¿ En todo caso, sería conveniente que el Senado adoptara dicho acuerdo y despachara los oficios pertinentes.

El señor SULE.¿ Eso es lo que planteé, Honorable colega.

El señor NUÑEZ (Vicepresidente). ¿ En consecuencia, se enviarán los oficios correspondientes, en nombre de la Corporación.

Acordado.

En relación al inciso final que se agrega al artículo 2º, ofrezco la palabra.

El señor DIAZ. ¿ Pido la palabra.

El señor NUÑEZ (Vicepresidente). ¿ Puede hacer uso de ella Su Señoría.

El señor DIAZ. ¿ Señor Presidente, parece legítimo que los clubes deportivos ¿por lo demás, son empresas que manejan enormes recursos; es cosa de leer las noticias, ver los "fichajes" y las recaudaciones que obtienen¿ deban hacer un depósito previo a los espectáculos para responder por los daños que sus barristas provocan.

Pues bien, la indicación que formulamos fue declarada inadmisibles, en lo que, a mi juicio, se equivocó totalmente la Comisión. Lo digo claramente, y así lo expreso en la Sala. Además, hay responsabilidad de las directivas de los clubes deportivos, ya que éstas no sólo deben responder del éxito o fracaso económico, sino también del financiamiento de los mismos y de la conducta de sus socios. De otro modo, bastaría considerar al entrenador, no más. Es evidente que en estos espectáculos masivos, especialmente de fútbol, las barras van preparadas y cuentan con la anuencia, con el visto bueno de las directivas. Y cuando provocan los daños que sabemos en Santiago y en provincias, alguien tiene que responder.

En lo que atañe a esta proposición, el informe dice que "El señor Presidente de la Comisión, en atención a los fundamentos tenidos en vista respecto de la indicación signada con el N° 2, a que se ha hecho referencia anteriormente, la declaró inadmisibles." Eso se refiere a una indicación del Honorable señor Huerta relativa a Carabineros. Pero el asunto es absolutamente distinto. Y le encuentro razón al señor Senador en cuanto a que, cuando se destinan 500 ó 600 policías, eso irroga un mayor gasto, el que, de alguna manera, debería cubrirse.

Lo que nosotros planteamos es un depósito previo a la realización de espectáculos en los que se sabe de antemano que se provocarán desórdenes. Y tan de antemano, que quienes vivimos en provincias sabemos que, cuando una de esas barras se desplaza hasta ellas, desde las primeras horas de la mañana se nota de inmediato la garra o los bajos instintos.

El señor SULE. ¿ Ello quiere decir que la segunda indicación se aprobó, porque éste es otro artículo.

El señor DIAZ. ¿ Me refiero al artículo 2º.

El señor DIEZ. ¿ ¿Me permite una interrupción, Honorable colega?

El señor DIAZ. ¿ Con todo gusto, pero aún no he terminado.

El señor SULE.¿ Pero el depósito se plantea en el artículo 3º.

El señor DIAZ.¿ Exactamente, pero estamos en el artículo 2º, que también tiene que ver con esto.

El señor NUÑEZ (Vicepresidente).¿ Está en debate el artículo 2º.

El señor DIAZ.¿ Tiene relación con él. Me estoy adelantando.

En todo caso, deseo aclarar, primero, que no se trata de un tributo, sino de un depósito, y que el valor depositado no va al erario; segundo, no contribuye al gasto fiscal, pues sólo está destinado a reparar los daños que se produzcan a causa de los desórdenes o hechos violentos que se registren con ocasión de un espectáculo calificado de alto riesgo para la seguridad pública; tercero, tampoco constituye expropiación, que recae en bienes raíces, y aquí no se trata de éstos sino de una determinada cantidad de dinero. Asimismo, se descarta que estemos en presencia de una confiscación, porque el depósito no supone privación de dominio. Tanto es así que en la proposición se hace expresa salvaguarda de los derechos de los organizadores, quienes pueden obtener la restitución de su depósito.

Por otro lado, estas situaciones no se dan sólo en los estadios importantes. Tengo a mano un recorte de "El diario austral", de Temuco, que da cuenta de hechos similares que se producen allá.

El señor DIEZ.¿ ¡Es una ciudad muy importante!

El señor DIAZ.¿ Claro que sí.

El señor ZALDIVAR (don Adolfo).¿ ¡Debe decir que lo es; si no, el Senador señor Lavandero lo va a retar...!

El señor DIAZ,¿ Pero aquí se trata de un pueblo muy chico.

En una carta dirigida al Director del referido periódico, se dice que "por enésima vez durante esta temporada se realizó en el sector rural de esta comuna ¿en Oñico¿ un torneo de fútbol."

El señor MUÑOZ.¿ ¡Debe haber sido un equipo de Santiago que fue a jugar allá!

El señor DIAZ.¿ Indudablemente.

Sus Señorías pueden tomarlo con todo el jolgorio que quieran y reírse todo lo que deseen, pero ese diario concluye diciendo que "incluso se ha debido lamentar varias muertes". Porque estos espectáculos deportivos derivan en esas cosas. Los señores Senadores podrán argumentar que no tiene nada que ver. Yo creo que tiene una profunda relación. E insisto en mi planteamiento, aun cuando no sea el momento oportuno, porque creo que la Comisión de Constitución se equivocó totalmente al confundir un tributo con un depósito. Me parece absolutamente justo que estos clubes empresas no sólo reparen los daños, sino que aseguren que los repararán. Esto último es

muy importante, porque las barras, que se desplazan hacia las Regiones, o que llenan el escenario del Estadio Nacional, causan perjuicios materiales no sólo en los recintos deportivos, sino también a las casas de vecinos, a los propietarios de automóviles, los modestos dueños de quioscos.

Dejo expresa constancia, no de mi protesta, sino de mi manifiesto desagrado por el rechazo de una indicación que nada tiene que ver con la que presentó el Honorable señor Huerta.

El señor DIEZ. ¿ Me permite, señor Presidente?

El señor NUÑEZ (Vicepresidente). ¿ Señores Senadores, estamos analizando la enmienda que agrega un inciso final al artículo 2º. Por las opiniones que se han expuesto, no habría inconveniente en acogerla.

¿ Se aprueba.

El señor NUÑEZ (Vicepresidente). ¿ El Senador señor Díaz nos ha hecho presente que la indicación N° 9, a que se refirió, se declaró inadmisibile.

Tiene la palabra el Honorable señor Diez.

El señor DIEZ. ¿ La Presidencia de la Comisión de Constitución, señor Presidente, con acuerdo de ésta, declaró inadmisibile la indicación por muchas razones, de las cuales haré sólo un somero relato.

Nos parece inconstitucional facultar a una autoridad administrativa para fijar el monto de un depósito como condición para celebrar cualquier espectáculo, porque indiscutiblemente se violenta el régimen de libertad e iniciativa consagrado en la Carta Fundamental, tanto más cuanto que en la indicación no se señala el destino de ese monto, ni su aplicación definitiva está sometida a resolución judicial alguna.

Concordamos con el Honorable señor Díaz en que se debe responder de los perjuicios causados, pero siempre que sea en conformidad a la legislación general y con alguna disposición especial que vamos a ver en este proyecto. Pero admitir que, para ejercer un derecho, debe hacerse un depósito y su monto lo fije la autoridad administrativa es abiertamente contrario al sistema jurídico y, evidentemente, inconstitucional, esta fue la razón que tuvo la Comisión para declarar inadmisibile la indicación.

He dicho.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario). ¿ En seguida, la Comisión propone sustituir, en el artículo 4o, los incisos tercero y cuarto por los siguientes:

"Si las conductas descritas precedentemente fuesen constitutivas de otros crímenes o simples delitos, se impondrá la pena mayor asignada al delito más grave.

"El que realizare algunas de las conductas descritas en los incisos anteriores recibirá, en todo caso, las siguientes penas accesorias:

"a) La inhabilitación absoluta perpetua para ser dirigente de un club deportivo, profesional o amateur, si el delito se cometió con motivo u ocasión de un espectáculo deportivo;

"b) La prohibición de asistir, durante el tiempo de la condena, a los futuros espectáculos públicos de la misma naturaleza de aquél que motivó la sanción.

"Sin perjuicio de las penas aplicables a los que quebrantasen la condena, en el evento de que quien infrinja esta prohibición haya sido beneficiado con alguna medida alternativa a las penas privativas de libertad, ella se entenderá revocada por el solo ministerio de la ley.

"En el caso del fútbol profesional, están obligados a denunciar el quebrantamiento de esta prohibición los directores o dirigentes de las barras de los clubes participantes en el espectáculo en que se produzca dicha infracción.

"c) La inhabilitación absoluta, por el tiempo de la condena, para asociarse a un club de fútbol profesional o para integrar su barra, siempre que el delito se haya cometido con motivo u ocasión de un partido de fútbol profesional.

"Ejecutoriada que sea la sentencia, se comunicará a las autoridades del respectivo deporte para su cumplimiento, en lo que corresponda.

"Si el infractor no ha sido condenado a una pena superior a la del inciso primero, y de sus antecedentes personales, su conducta anterior y posterior al hecho punible y la naturaleza, modalidades y móviles determinantes del delito, puede presumirse que no volverá a delinquir, el juez, una vez ejecutoriada la sentencia, podrá conmutar, a petición del infractor, la pena privativa de libertad por la realización de trabajos determinados en beneficio de la comunidad. La resolución que otorgue la conmutación deberá señalar expresamente el tipo de trabajo, el lugar donde deba realizarse, su duración y la persona o institución encargada de controlar su cumplimiento. Los trabajos se realizarán por un tiempo no inferior al fijado para la sanción que se conmute, ni superior al doble de ella, de preferencia sin afectar la jornada laboral que tenga el infractor y en los fines de semana, con un máximo de ocho horas semanales. La no realización cabal y oportuna de los trabajos determinados por el tribunal dejará sin efecto la conmutación por el solo ministerio de la ley, y deberá cumplirse íntegramente la sanción primitivamente aplicada, a menos que el juez, por resolución fundada, determine otra cosa.

"Los representantes legales de los clubes organizadores del espectáculo, que, por negligencia o descuido culpable en el cumplimiento de las obligaciones que les impone la presente ley, contribuyeran o facilitaren la comisión de las conductas tipificadas en los incisos primero y segundo, serán

sancionados con multa de una a diez unidades tributarias mensuales, a beneficio fiscal."

El señor NUÑEZ (Vicepresidente).¿ En discusión.

Tiene la palabra el Honorable señor Muñoz.

El señor MUÑOZ.¿ Señor Presidente, me parecen bien, en general, estas modificaciones.

La letra a), que señala: "La inhabilitación absoluta perpetua para ser dirigente de un club deportivo, profesional o amateur, si el delito se cometió con motivo u ocasión de un espectáculo deportivo;", es interesante, porque en la generación de la violencia participan diferentes elementos y factores, entre ellos, por supuesto, los dirigentes deportivos. Es común ver cómo protagonizan polémicas previas a un acontecimiento deportivo, las que van exacerbando los ánimos de los fanáticos del deporte. Y no solamente actúan así esos dirigentes, sino también los entrenadores y los jugadores. Evidentemente, estos últimos, por desarrollar una acción de trabajo, no puede aplicárseles una pena tan definitiva; pero sí a los entrenadores, quienes, aun cuando desempeñan una función de trabajo, a veces son, en gran medida, responsables de que se desaten actos de violencia, pues, con sus declaraciones a los medios de comunicación, crean una presión que más tarde explota en la forma que ya conocemos.

El señor NUÑEZ (Vicepresidente).¿ Tiene la palabra el Honorable señor Sule.

El señor SULE.¿ Señor Presidente, ya el Senador señor Díez, en su exposición general, se refirió a este artículo, que es, en mi opinión, el que mejor expresa la participación de casi todos los integrantes de la Comisión, a lo cual deben sumarse los aportes hechos en el primer informe.

Pero a veces se incurre en algunas imperfecciones, que es lógico y natural que se deslicen.

En la letra b), inciso segundo, atinente a lo que sucede en el caso de que se quebrante la condena, se dice que la medida alternativa a las penas privativas de libertad "se entenderá revocada por el solo ministerio de la ley.". Sin embargo, en el inciso tercero de la letra c) se establece que "La no realización cabal y oportuna de los trabajos determinados por el tribunal" dejará sin efecto la conmutación por el solo ministerio de la ley, y deberá cumplirse íntegramente la sanción primitivamente aplicada, a menos que el juez, por resolución fundada, determine otra cosa.". Para subsanar un error de tipo técnico, sugiero agregar, en el inciso segundo de la letra b), la frase final "a menos que el juez, por resolución fundada, determine otra cosa", Es una agregación obvia, porque podría producirse el hecho de no presentación de la persona, por ejemplo, por enfermedad. Entonces, resultaría absurdo no facultar al juez en el sentido indicado.

El señor NUÑEZ (Vicepresidente).¿ Tiene la palabra el Honorable señor Romero.

El señor ROMERO.¿ Señor Presidente, me parece muy destacable que la Comisión haya logrado refundir 34 indicaciones que se presentaron, consiguiendo darles un ordenamiento bastante adecuado.

Me correspondió presentar la indicación relativa a inhabilitar a perpetuidad para ser dirigente de un club deportivo, profesional o amateur, al dirigente deportivo que incitare o promoviere la ejecución de las conductas descritas en el artículo 4o, si el delito se cometió con motivo u ocasión de un espectáculo deportivo. Con este texto, estamos marcando un punto realmente muy fundamental. Hay ciertas personas que, por el ejercicio de sus cargos ¿en este caso, de dirigentes¿, tienen una mayor obligación y responsabilidad. Y, a través de distintas fuentes, hemos tenido conocimiento acerca de lo que ocurre en la práctica. Y esto hay que decirlo en el Senado de la República, porque es muy importante entender que no es una simple arbitrariedad el señalar a las personas que están cometiendo estos delitos. Afortunadamente, son excepcionales los casos de dirigentes deportivos (pero los hay) que se aprovechan de su condición de tales para crear, organizar y manipular las famosas barras bravas de los clubes deportivos. Las utilizan para presionar a fin de obtener determinadas conductas beneficiosas para ellos, incluso con el propósito de acceder a los máximos cargos deportivos.

Estimo, señor Presidente, que la Comisión de Constitución ha actuado con mucha diligencia y ha entregado aportes muy importantes. El trabajo del Senado en esta ocasión es un mentís a quienes señalaron una cierta lenidad, que no ha existido, sobre todo si se considera que el texto que ahora se propone es producto de una ordenación mucho más clara y, como dije, de aportes significativos en muchas materias no consideradas en instancias anteriores.

He dicho.

El señor NUÑEZ (Vicepresidente).¿ Tiene la palabra el Honorable señor Larraín.

El señor LARRAIN.¿ Señor Presidente, quiero referirme muy brevemente al penúltimo inciso de la modificación al artículo 4o.

El señor OTERO.¿ ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

El señor LARRAIN.¿ Por cierto, con la venia de la Mesa.

El señor OTERO.¿ Señor Presidente, quiero formular una moción de orden. ¿Por qué no vamos despachando la enmienda al artículo 4° inciso por inciso, para que, en su oportunidad, cada señor Senador pueda referirse a los puntos específicos en los que tenga observaciones? De esta manera ordenaríamos mejor el debate. Ahora un señor Senador intervendrá sobre el

inciso penúltimo; luego, yo opinaré acerca del antepenúltimo. De continuar en esa forma, nos vamos a confundir. ¿Sería posible que procediéramos de la manera sugerida?

El señor NUÑEZ (Vicepresidente). ¿ ¿Estaría de acuerdo con esta proposición, señor Senador?

El señor LARRAIN. ¿ Absolutamente, señor Presidente. Esperaré hasta que la discusión llegue al inciso penúltimo.

El señor NUÑEZ (Vicepresidente). ¿ Si le parece a la Sala, se procederá en el orden propuesto.

Acordado.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario). ¿ Entonces, corresponde discutir el encabezamiento de la enmienda y la letra a) del artículo 4o, que dice:

"a) La inhabilitación absoluta perpetua para ser dirigente de un club deportivo, profesional o amateur, si el delito se cometió con motivo u ocasión de un espectáculo deportivo;"

El señor NUÑEZ (Vicepresidente). ¿ Tiene la palabra el Honorable señor Thayer.

El señor THAYER. ¿ Señor Presidente, quiero consultar a los miembros de la Comisión sobre la siguiente situación que me parece anómala.

El artículo 9º de la Constitución establece, para el caso de los delitos terroristas, una penalidad de inhabilitación que tiene un límite de quince años para ejercer funciones o cargos públicos, sean o no de elección popular, y estimo algo inarmónico que en el presente caso la inhabilitación sea perpetua.

El señor NUÑEZ (Vicepresidente). ¿ Tiene la palabra el Honorable señor Díez.

El señor DIEZ. ¿ Señor Presidente, nos estamos refiriendo a la persona que cometa los delitos señalados en el inciso primero del artículo 4º, que empieza diciendo: "El que, con motivo u ocasión de un espectáculo público masivo, causare lesiones a las personas o daños a bienes", etcétera.

¿Por qué la Comisión estimó aplicable la inhabilitación absoluta perpetua para ser dirigente de un club deportivo, profesional o amateur? Primero, porque el ser dirigente de un club deportivo, profesional o amateur, no es una profesión. Tampoco es una vocación, ni el ejercicio de un empleo. No es remunerado, y corresponde a personas que deben responder a la confianza no sólo de los socios del club, sino de la comunidad, en materias que están teniendo, felizmente, cada vez más importancia y trascendencia. Por eso, esta disposición no incluye ni a los jugadores ni al entrenador, porque la labor de éste es el ejercicio de una profesión u oficio, y la medida afecta exclusivamente a los que aspiran a dirigir un club. ¿Y qué dice el proyecto?

Que las personas que se han visto envueltas en un acto semejante quedarán en ese sentido inhabilitadas a perpetuidad. Nada más. La normativa no se refiere ni a la profesión ni al trabajo, sino que establece que ellas no podrán desempeñar un cargo de confianza, esto es, ser director de un club deportivo. Pretende, además, un efecto ejemplarizador y que la sola lectura del artículo inhiba a los dirigentes de esas instituciones de cometer algunos de los delitos que hemos señalado.

Ese fue el criterio de la Comisión; no obstante, parece razonable la pregunta que planteó el Senador señor Thayer. Pero ¿como dije¿ la norma no se relaciona con profesión, empleo, ni al ejercicio de vocaciones determinadas, sino con el desempeño del cargo de dirigente de un club deportivo.

El señor NUÑEZ (Vicepresidente).¿ Tiene la palabra el Honorable señor Thayer.

El señor THAYER.¿ Señor Presidente, me satisface la explicación de Su Señoría. Sin embargo, el texto que acabo de leer, aunque incluye actividades no profesionales ¿labores de carácter directivo, sindical, estudiantil o gremial en general¿, dice en su parte final: "Lo anterior se entiende sin perjuicio de otras inhabilidades o de las que por mayor tiempo establezca la ley". De manera que aquí nos encontramos ante un caso específico en el que, para evitar cierto tipo de desmanes que tienen particular gravedad, se estaría yendo, incluso, más allá de éste ¿que estimamos mínimo¿, consignado en la Constitución.

El señor NUÑEZ (Vicepresidente).¿ Tiene la palabra el Honorable señor Bitar.

El señor BITAR.¿ Señor Presidente creo que la inhabilitación perpetua es una pena desproporcionada. Porque ¿podríamos imaginarnos ¿me estoy refiriendo a la letra a) del artículo 4º¿ que un joven de 18 ó 19 años quede marginado por el resto de su vida de la posibilidad de ocupar algún cargo en un club deportivo? Ello haría imposible que la persona recapacite, cambie y vea el mundo de otra manera después de cierto lapso. Más todavía: esta misma situación la analizamos incluso en el proyecto relativo a la drogadicción y también en otras iniciativas que ha discutido el Senado, en las cuales quedó abierta la posibilidad de rehabilitación. Porque hemos visto que es factible rehabilitar a los drogadictos; más aún, hasta pueden ser monitores y ayudar a otras personas en problemas.

Sugiero rebajar a 15 años la inhabilitación para ocupar el cargo de dirigente de un club deportivo, por considerar excesivo establecerla de por vida, especialmente por la poca edad de muchos de los jóvenes que incurren en esas conductas.

¿Se aprueba la letra a), con la enmienda propuesta por el Senador señor Bitar.

El señor LARRAIN. ¿ ¿ Me permite, señor Presidente? Solicito que Su Señoría me devuelva el uso de la palabra, no obstante que había decidido suspender mi intervención porque tendré que ausentarme de la Sala por unos minutos y quisiera dejar formulado un comentario muy breve sobre este mismo artículo.

El señor NUÑEZ (Vicepresidente). ¿ Puede hacer uso de ella Su Señoría.

El señor LARRAIN. ¿ Mi inquietud apunta al penúltimo inciso del artículo en análisis, donde se contempla la posibilidad de conmutar la pena por la realización de trabajos determinados, en beneficio de la comunidad, "a petición del infractor". Y la verdad es que en la Comisión convinimos en que esto fuese "con acuerdo" y no por iniciativa exclusiva de aquél. De esta manera el juez podrá también decretar y promover la conmutación de la pena. Por eso acordamos redactar una disposición en términos tales de que ello sea "a petición o con acuerdo del infractor" o, simplemente, "con acuerdo del infractor". Me avengo a cualquier fórmula. El propósito es dejarlo establecido expresamente en el artículo. Además, fue lo que resolvimos en la Comisión.

El señor NUÑEZ (Vicepresidente). ¿ Señor Senador, la Mesa tendrá presente su observación cuando corresponda tratar dicho inciso.

El señor LARRAIN. ¿ Gracias, señor Presidente.

El señor NUÑEZ (Vicepresidente). ¿ A continuación, se somete a debate la letra b).

El señor EYZAGUIRRE (Secretario). ¿ Su tenor es el siguiente: "b) La prohibición de asistir, durante el tiempo de la condena, a los futuros espectáculos públicos de la misma naturaleza de aquél que motivó la sanción.

"Sin perjuicio de las penas aplicables a los que quebrantasen la condena, en el evento de que quien infrinja esta prohibición haya sido beneficiado con alguna medida alternativa a las penas privativas de libertad, ella se entenderá revocada por el solo ministerio de la ley.

"En el caso del fútbol profesional, están obligados a denunciar el quebrantamiento de esta prohibición los directores o dirigentes de las barras de los clubes participantes en el espectáculo en que se produzca dicha infracción.".

¿ Sin debate, se aprueba el inciso primero.

El señor NUÑEZ (Vicepresidente). ¿ En discusión el inciso segundo.

Tiene la palabra el Honorable señor Sule.

El señor SULE. ¿ Señor Presidente, yo formulé una observación para agregar al final del inciso segundo de esta letra la frase "a menos que el juez por resolución fundada determine otra cosa".

¿Se aprueba, con la enmienda propuesta por el señor Sule.

El señor NUÑEZ (Vicepresidente). ¿ Corresponde tratar el inciso tercero.

El señor OTERO. ¿ Pido la palabra, señor Presidente.

El señor NUÑEZ (Vicepresidente). ¿ Puede hacer uso de ella, señor Senador.

El señor OTERO, ¿ Dicho inciso dice: "En el caso del fútbol profesional, están obligados a denunciar el quebrantamiento de esta prohibición los directores o dirigentes de las barras de los clubes participantes en el espectáculo en que se produzca la infracción.". Esta norma no establece sanción alguna ni tampoco contempla la obligatoriedad en tal sentido. Y pienso que no se justifica imponer en la ley una obligación no sujeta a ningún tipo de pena. Por lo tanto, lo que corresponde es, manteniendo la redacción del inciso, cambiar el punto seguido por una coma y agregar la oración "a quienes se aplicará lo establecido en los artículos 85 y 86 del Código de Procedimiento Penal. En ellos se consigna la forma y la obligatoriedad y, al mismo tiempo, se determina una sanción para el infractor. Porque establecer sólo la obligatoriedad es simplemente letra muerta. Esto es algo que no cabe dentro de la disposición del inciso final de la letra c), que expresa: "Los representantes legales de los clubes organizadores del espectáculo, que, por negligencia o descuido culpable en el cumplimiento de las obligaciones que les impone la presente ley, contribuyeren o facilitaren la comisión de las conductas tipificadas",..., etcétera.

Sobre el particular, cabe señalar que el artículo 85 del Código de Procedimiento Penal fija un plazo de 24 horas para formular la denuncia. Por eso en el proyecto se estableció que los clubes deben tener en su poder la lista de las personas que asistirán al espectáculo, lo cual les permitirá contar con el tiempo suficiente para enterarse de quién ha infringido la prohibición. Por su parte, el artículo 86 de ese mismo texto dispone que será falta grave el no hacer la denuncia dentro de las 24 horas. Y si pretendemos que ésta sea obligatoria, lo lógico es que sigamos la regla general que contempla el referido Código. Pero como se trata de una norma penal, de derecho público, no puede extenderse por analogía, sino que debe establecerse expresamente en la ley. A eso obedece mi proposición para agregar la frase que mencioné.

He dicho.

El señor DIEZ. ¿ ¿Me permite, señor Presidente?

El señor NUÑEZ (Vicepresidente). ¿ Tiene la palabra Su Señoría.

El señor DIEZ. ¿ Señor Presidente, ésta no es una omisión de la Comisión, porque ella analizó los artículos pertinentes y discutió si se debía o no contemplar una sanción en tal sentido. Y decidió consignar sólo la obligación, sin sanción. ¿Por qué? Porque creemos que también es posible imponer obligaciones morales, de decencia, sobre la base de la honorabilidad de las

personas. Pensamos que los dirigentes de los clubes tratarán de cumplir lealmente con la normativa. Por eso, se consideró que no era necesario fijar una pena respecto de una circunstancia en la que puede ser muy difícil demostrar la exención de responsabilidad en el control de la asistencia, no de la persona que haya cometido un acto ilícito en el estadio, sino de quien, habiéndose portado bien, hubiere infringido una prohibición judicial. De modo tal que se estimó que no resultaba conveniente derivar una responsabilidad en los dirigentes, fijándoles incluso una pena, para que de esa forma denunciaren el no cumplimiento de una condena, y no de un hecho, porque tal proceder ¿o sea, la facilitación¿ tiene sanción en otra parte.

En razón de lo anterior, el órgano técnico acordó que se contemplara expresamente una obligación sobre el particular y no una pena, por las dificultades que implica su cumplimiento y porque los dirigentes de las barras podrían verse envueltos en problemas o en hechos no relacionados con los delitos cometidos en ese tipo de espectáculos. Esto fue lo que resolvió la Comisión.

El señor OTERO.¿ Pido la palabra, señor Presidente.

El señor NUÑEZ (Vicepresidente).¿ Puede hacer uso de ella, señor Senador.

El señor OTERO.¿ Precisamente por las razones que dio el Honorable señor Díez, votaré en contra del inciso, porque las leyes no son programáticas, y si se establece una obligación, su incumplimiento debe conllevar una pena. Esa es la coercibilidad de la ley y es lo que diferencia a la normativa legal de la normativa ética o moral. Por lo tanto, cuando se contempla una obligación sin sanción, ella deja de ser una obligación legal y pasa a ser simplemente una obligación moral. Y eso no es materia de ley. Gracias, señor Presidente.

¿Se aprueba el inciso tercero de la letra b) del artículo 4o, con el voto en contra del Honorable señor Otero.

El señor NUÑEZ (Vicepresidente).¿ En seguida, corresponde discutir la letra c).

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).¿ En lo referente a esta letra, hay una sugerencia del Senador señor Larraín para reemplazar, en su inciso tercero, las expresiones "a petición del infractor" por "con acuerdo del infractor".

El señor SULE.¿ Algo similar se aprobó esta mañana con relación a otra ley.

El señor NUÑEZ (Vicepresidente).¿ Tiene la palabra el Honorable señor Ruiz-Esquide.

El señor RUIZ-ESQUIDE.¿ Señor Presidente, en primer lugar, quiero sumarme al planteamiento que hizo el Senador señor Larraín, porque me parece razonable. Por lo demás, corresponde a la forma como se ha legislado sobre la materia en otras leyes, como lo manifestó el Honorable señor Sule. Sin embargo, tengo dudas respecto del inciso tercero de la letra b), que dice: "Los trabajos se realizarán por un tiempo no inferior al fijado para la sanción

que se conmute, ni superior al doble de ella," ¿agrega, y esto es lo que interesa? "de preferencia sin afectar la jornada laboral". Encuentro aceptable la norma, pero me parece que su redacción deja abierta la posibilidad para que, contrario sensu, los trabajos puedan realizarse dentro de la jornada laboral. Y eso, en mi opinión, es muy peligroso.

En segundo lugar, debo expresar que en otras iniciativas que hemos aprobado se ha agregado algo que también estimo razonable, cual es que el trabajo que la persona ejecute en virtud de la sentencia corresponda a su oficio o especialidad. Creo conveniente que el proyecto contemple ese aspecto, porque, de lo contrario, a los infractores se les puede obligar a cumplir tareas que no son propias ni dignificantes para ellos, aun cuando estamos tratando de sancionar su conducta.

Me gustaría que los miembros de la Comisión me aclararan ese punto.

El señor DIEZ. ¿ Me permite, señor Presidente?

El señor NUÑEZ (Vicepresidente). ¿ Tiene la palabra Su Señoría.

El señor DIEZ. ¿ La Comisión consideró ambas observaciones.

Al establecerse que la conmutación de la pena privativa de libertad por la de realización de trabajos "determinados" debe ser "a petición del infractor" o "con acuerdo de él", sería mejor, ¿ se entiende que la resolución judicial que la apruebe deberá especificar también la labor que deberá desarrollar, y que el afectado ya conoce.

El señor RUIZ-ESQUIDE. ¿ De manera que el sentido de la norma es que el interesado dé también su asentimiento respecto del tipo de trabajo que realizará.

El señor DIEZ. ¿ No hay duda.

El señor RUIZ-ESQUIDE. ¿ No lo había entendido así.

El señor DIEZ. ¿ Por eso se habla de "trabajos determinados".

Ahora, como existe aceptación del infractor, se consigna que la labor deberá llevarse a cabo "de preferencia sin afectar las jornadas laborales", porque es posible que aquél desee algún día disminuir su jornada laboral para tener libre el sábado y el domingo con su familia. Y si él lo quiere así, ¿por qué se lo vamos a impedir? De ahí que se utilice la expresión "de preferencia". Todo ello, respetando la libertad de las personas y permitiendo realmente que el trabajo en favor de la comunidad constituya una pena, pero que a la vez no afecte la vida de los individuos.

El señor RUIZ-ESQUIDE. ¿ Me parece razonable la explicación.

Sin embargo, del texto no se deduce claramente que la labor deba corresponder a la materia u oficio en el cual el infractor sea especialista.

El señor DIEZ. ¿ Pero, al dar su acuerdo, sabrá de qué tipo de trabajo se trata.

El señor ZALDIVAR (don Adolfo). ¿ ¿Me permite, señor Presidente?

El señor NUÑEZ (Vicepresidente). ¿ Sí, señor Senador.

El señor ZALDIVAR (don Adolfo), ¿ Para recoger la observación del Honorable señor Ruiz-Esqvide, la preposición "por" podría sustituirse por "con". Ahí quedaría claro que hubo un principio de acuerdo. De esa manera, la labor la impondría el juez, pero con el consentimiento del afectado.

El señor NUÑEZ (Vicepresidente). ¿ Tiene la palabra el Honorable señor Otero.

El señor OTERO. ¿ Señor Presidente, ayer debatimos este mismo punto y la Sala resolvió, por unanimidad, usar la frase "de acuerdo con el infractor", pues resulta evidente que el acuerdo se da porque ya se conoce el tipo y extensión del trabajo que se realizará. De lo contrario, no se otorgaría el consentimiento.

Por eso, lo que debe sustituirse es la locución "a petición del infractor" por "de acuerdo con el infractor".

El señor NUÑEZ (Vicepresidente). ¿ La otra observación que formuló el Honorable señor Ruiz-Esqvide respecto del inciso tercero de la letra c) apunta a la frase "de preferencia sin afectar la jornada laboral", pero entiendo que Su Señoría la retiraría en vista de la explicación dada por el señor Presidente de la Comisión.

El señor RUIZ-ESQUIDE. ¿ Me pareció razonable la explicación, señor Presidente, así que retiro mi observación.

El señor NUÑEZ (Vicepresidente). ¿ En consecuencia, se aprobaría el inciso tercero de la letra c), con la enmienda indicada por el Honorable señor Otero.

El señor SULE. ¿ Dejando constancia, para los efectos del Acta, de que el planteamiento formulado por dicho señor Senador es el que corresponde a la realidad.

El señor NUÑEZ (Vicepresidente). ¿ Muy bien.

¿Se aprueba el inciso tercero de la letra c) propuesto por la Comisión, reemplazándose la frase "a petición del infractor" por "de acuerdo con el infractor"; y, por no haber sido objeto de observaciones, quedan aprobados también los incisos primero, segundo y final de la misma letra.

El señor MC-INTYRE. ¿ ¿Me permite, señor Presidente?

El señor NUÑEZ (Vicepresidente). ¿ Tiene la palabra Su Señoría.

El señor MC-INTYRE. ¿ Señor Presidente, tengo una duda respecto del inciso final de la letra c).

El señor NUÑEZ (Vicepresidente). ¿ Ya está aprobado, señor Senador. Pero si desea hacer una consulta...

El señor MC-INTYRE. ¿ Sí, señor Presidente, en relación con la responsabilidad de los clubes organizadores.

Dos cosas.

Están claramente especificadas las responsabilidades. En esto posee mucha experiencia la FIFA. Conocemos la realidad de Inglaterra y, en general, de toda Europa, donde no se permite entrar a los estadios a esa gente; además, se excluye a los clubes de algunas competencias. Algo semejante podría hacerse respecto de la organización nacional. Quería preguntar si fue considerada, por ejemplo, la clausura de estadios.

Por otro lado, deseo saber si las medidas exigidas a los representantes legales de los clubes organizadores corresponde a Carabineros. Por ejemplo, últimamente en la prensa se han formulado muchas quejas acerca de la boleterías: que son insuficientes, que están mal ubicadas. ¿ De quién es esa responsabilidad? Porque los representantes legales, a lo mejor, pueden aducir que no es de ellos.

Pregunto, entonces, a algún integrante de la Comisión cuál fue el punto de vista respecto de estas dos observaciones.

El señor SULE. ¿ Señor Presidente, la facultad para clausurar estadios corresponde a otras autoridades, pero no está excluida la sanción.

El señor DIEZ. ¿ ¿ Me permite, señor Presidente?

El señor NUÑEZ (Vicepresidente). ¿ Sí, señor Senador.

El señor DIEZ. ¿ Señor Presidente, la ley en proyecto se refiere a la violencia en los recintos deportivos, no al funcionamiento de las boleterías ni a la forma como deben estar construidos los estadios. Para la realización de un espectáculo masivo ¿ de fútbol profesional, por ejemplo ¿, es el intendente, a petición de Carabineros y con informe de esta institución, el que debe exigir la instalación de boleterías adicionales, de rejas, etcétera; pero para ese espectáculo en particular, no en relación con la construcción misma del recinto o de sus instalaciones. Porque debemos tener en cuenta que en Chile existen diferentes niveles socioeconómicos y comunas que no cuentan con grandes recursos. Y no queremos entrabar con la ley la práctica del deporte en ningún lugar. El sistema, entonces, es el siguiente. Cuando se anuncie la realización de un espectáculo que pueda causar problemas, el intendente, con la debida anticipación y previo informe de Carabineros, debe establecer las condiciones, dentro de las cuales, evidentemente, puede incluir la instalación de boleterías especiales. Pero, repito, no puede ordenar que el estadio se construya de nuevo.

El señor NUÑEZ (Vicepresidente). ¿ Tiene la palabra el Honorable señor Mc-Intyre.

El señor MC-INTYRE. ¿ Señor Presidente, mi pregunta era con respecto a la responsabilidad de Carabineros.

Ante la proximidad de un evento que atraerá gran cantidad de público, Carabineros, de acuerdo con su experiencia, indica cuáles son las rutas de llegada, hace separaciones de los vehículos; incluso, imparte instrucciones para evacuar el recinto. Pero también trata de que no haya aglomeraciones. Entonces, mi pregunta es si ésta es responsabilidad de Carabineros o de los representantes legales de los clubes organizadores. Porque si corresponde a Carabineros, ellos dan instrucciones por escrito y obligan a cumplirlas. Pero si atañe a los representantes legales de los clubes organizadores, éstos deben asumir la responsabilidad.

El señor OTERO. ¿ ¿Me permite, señor Presidente?

El señor NUÑEZ (Vicepresidente). ¿ Tiene la palabra Su Señoría.

El señor OTERO. ¿ Señor Presidente, este tema fue debatido en la Comisión con motivo del primer informe y quedó claramente establecida la diferencia. ¿A qué organismo corresponde velar por la seguridad de las instalaciones? A la municipalidad respectiva, la que, a través de la Dirección de Obras, debe autorizar o no el funcionamiento de cada recinto deportivo. No es materia ni de Carabineros ni del intendente, porque ello escapa de la órbita de sus atribuciones. Son las Direcciones de Obras municipales las que establecen las condiciones que deben reunir los distintos lugares para que puedan transformarse en locales públicos. Por lo tanto, respecto de un espectáculo determinado, el responsable de que el local cumpla con los requisitos es la municipalidad. Lo que sí puede hacer el intendente es adoptar otras medidas y hasta denegar el permiso para la realización de un determinado evento. Pero no puede exigir al dueño del local que haga construcciones de ninguna naturaleza, pues ello está fuera de la esfera de sus atribuciones.

El señor SULE. ¿ Para que quede meridianamente claro, señor Presidente, Carabineros puede pedir la suspensión de un espectáculo por razones de seguridad, pero el responsable legal es la entidad que ha indicado el Honorable señor Otero.

El señor NUÑEZ (Vicepresidente). ¿ ¿Le satisface la explicación, Honorable señor Mc-Intyre?

El señor MC-INTYRE. ¿ Sí, señor Presidente. De todas maneras, he visto en algunos eventos que, dentro del conjunto de medidas especiales, aparte las relacionadas con las boleterías, se establecen controles externos en áreas bastante extensas. En consecuencia, repito mi pregunta: ¿quién fija esos controles: Carabineros o los organizadores?

El señor DIEZ.¿ Eso lo aclara el artículo 1º de la iniciativa, que dispone: "Los organizadores de los espectáculos públicos masivos que el Intendente califique de alto riesgo para la seguridad pública deberán cumplir, oportunamente, con las exigencias especiales que para estos casos señale Carabineros de Chile.". Aquí se establece la obligación a que se refiere el Honorable señor Mc-Intyre, porque el inciso final de la letra c), en realidad, se refiere a la responsabilidad de los dirigentes por infracción de las normas de la ley en proyecto. Pero es evidente que la tienen y que serán sancionados si no la cumplen.

El señor NUÑEZ (Vicepresidente).¿ Muy bien.

Continúa la discusión del proyecto.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).¿ En el artículo 5º, la Comisión propone sustituir, en la causal segunda, la palabra "participante" por "protagonista", y añadir la siguiente causal: "4ª. Haber causado las lesiones a las que se refiere el artículo 4º a jugadores, técnicos, dirigentes o protagonistas de los espectáculos públicos masivos."

¿Se aprueban ambas enmiendas.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).¿ En el artículo 6º, la Comisión sugiere dos modificaciones: en el inciso primero, reemplazar la frase "constituirá plena prueba" por la siguiente: "será apreciado por el juez como una presunción a la que podrá dar valor suficiente"; y en el inciso segundo, suprimir la frase "que se contengan" y la coma que la precede.

El señor NUÑEZ (Vicepresidente).¿ En discusión.

Tiene la palabra el Honorable señor Díez,

El señor DIEZ.¿ Señor Presidente, el Honorable señor Otero, basado en los acuerdos de la Comisión, propone una nueva redacción para el artículo, que pediría a Secretaría que leyera, porque es bastante más precisa.

El señor SULE.¿ Se trata de una presunción legal. ¿Así viene establecida en la nueva proposición?

El señor OTERO.¿ ¿Me permite, señor Presidente?

El señor NUÑEZ (Vicepresidente).¿ Tiene la palabra Su Señoría.

El señor OTERO.¿ Señor Presidente, me gustaría explicar mi planteamiento.

El texto que plantea la Comisión dice: "Todo sistema de reproducción de la imagen y del sonido, en su caso, será apreciado a por el juez como una presunción". El sistema puede ser una cámara, una grabadora, etcétera. Por lo tanto, no es el sistema en sí el que constituye una presunción, sino los hechos que sean captados a través de tales sistemas, porque son éstos los que el juez puede usar como base para una presunción judicial. Por eso, sugiero sustituir el inciso primero por el siguiente: "El contenido de todo

sistema de reproducción de la imagen y del sonido relativos a los hechos materia del proceso, será considerado por el juez como base de presunción judicial para establecer la existencia del delito y la participación punible de los inculpados."

El señor NUÑEZ (Vicepresidente).¿ ¿Habría acuerdo en la redacción propuesta por el Honorable señor Otero?

El señor SULE.¿ Señor Presidente, sólo quiero hacer presente que en ella se reemplaza una presunción de derecho por una presunción meramente legal.

El señor GAZMURI.¿ ¿Me permite, señor Presidente?

El señor NUÑEZ (Vicepresidente).¿ Sí, señor Senador.

El señor GAZMURI.¿ Señor Presidente, doy mi conformidad al texto propuesto por el Honorable señor Otero como inciso primero, pero pido votación separada respecto del inciso segundo.

Lo explico muy brevemente. Junto con una indicación al inciso primero del artículo 6o, que en lo fundamental fue recogida por la Comisión, presentamos otra, con la firma de varios señores Senadores de esta bancada, para suprimir el inciso segundo, pues, según éste, la relación de Carabineros constituiría presunción legal. La presunción legal, en materia penal, es una figura extraordinariamente excepcional, por lo que no me parece conveniente extenderla a este caso, porque ello significaría, a mi juicio, minar de manera grave las propias atribuciones de la instancia judicial. Porque, de hecho, entrega, salvo prueba en contrario, la determinación del delito a la policía...

El señor DIEZ.¿ De los hechos, señor Senador.

El señor GAZMURI.¿ Entiendo que es como lo estoy diciendo, Su Señoría.

El señor SULE.¿ Hay un error, señor Presidente, en la referencia del señor Senador...

El señor NUÑEZ (Vicepresidente).¿ Dejemos que el Honorable señor Gazmuri termine de hacer uso de la palabra.

El señor GAZMURI.¿ Señor Presidente, yo entiendo ¿nosotros no participamos en el debate en la Comisión¿ que se establece una presunción legal, que, aunque admite prueba en contrario, fija el primer criterio para determinar el delito. No estoy diciendo que no admita pruebas en contrario, pues es evidente que sí las acepta.

El parte policial, en sana doctrina, a mi juicio, debería ser solamente un elemento ¿importante¿ sin el carácter de presunción legal. El juez determinará el valor de las aseveraciones que la policía haga. En materia penal, la figura de la presunción legal es extraordinariamente excepcional; y aquí estamos hablando de delitos que implican privación de libertad.

Normalmente en la ocurrencia de estos hechos se trata de situaciones confusas, en las cuales hay grupos de personas y multitudes en movimiento, donde no es fácil determinar a los culpables y a los inocentes. Se está afirmando además que en las "barras bravas" hay diferentes tipos de personajes o de grupos que generan los desórdenes, los cuales no constituyen sólo un acto delictual, sino también un fenómeno social. Ciertamente se cometen delitos, pero debe hacerse presente que en las acciones hay infiltración de delincuentes.

Por lo tanto, considero innecesario establecer el inciso segundo y dar al testimonio de Carabineros el carácter de presunción legal, porque ¿repito¿ en material penal ella es excepcional. Es bueno que sea así, pues se trata de que en la determinación del delito el juez tenga la mayor amplitud y libertad, debiendo ser la opinión de la policía un elemento concurrente, pero no probatorio, del todo superior al que tienen los ciudadanos.

Esta materia, en mi entender, no es secundaria y no tiene sólo que ver con la violencia en los estadios. Y yo veo con preocupación ¿quiero advertirlo en el Senado¿ que frente a hechos que provocan con justicia alarma general y que tienen que ver con el orden público, se tienda a producir un retroceso en materia de las garantías individuales consagradas en la Constitución o de las garantías procesales que van en la línea de resguardar derechos básicos de las personas. Advierto en ello un clima, un criterio. Además esta figura no venía en el proyecto inicial. Fue introducida por un señor Senador ¿muy respetable¿ en la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.

Por otra parte, estoy de acuerdo en enfrentar hechos que provocan conmoción pública, que son nuevos, y donde hay elementos delictuales comprometidos; pero ello no debe llevarnos a un retroceso en materia de garantías individuales, en algunos casos, y procesales, en otros, y que a la Humanidad le ha costado bastante tiempo determinar, pues son elementos esenciales en la defensa y libertad de las personas.

Por consiguiente, en nombre de valores que considero fundamentales, solicito a la Sala reconsiderar el acuerdo de la Comisión y suprimir el inciso segundo del artículo 6o.

El señor NUÑEZ (Vicepresidente).¿ La Mesa entiende que se encuentra aprobado el inciso primero, con la enmienda señalada por el Honorable señor Otero.

Estamos en la discusión del inciso segundo.

Tiene la palabra el Honorable señor Otero.

El señor OTERO.¿ Señor Presidente, el objeto del inciso segundo es precisamente facilitar el proceso penal. Ocurre que los funcionarios aprehensores mencionados en el parte van a ser citados como testigos. En innumerables oportunidades, el hecho de estar cumpliendo otros servicios

o de haber sido transferidos a otras unidades, determina o la impunidad del delincuente o crea serios problemas en materia de la declaración testimonial en el sumario. De manera que lo que se pretende aquí es que la declaración de Carabineros en su informe sea considerada como una prueba testimonial válida. Obviamente, toda prueba que se rinde en un proceso puede ser contradicha con otro elemento probatorio. De ahí, entonces la necesidad de establecer la presunción legal, pero en un sentido de afirmación positiva ¿esto hay que tenerlo presente? para que se pueda decir: "A Fulano de Tal se le detuvo por tal participación". Porque, si se afirma que fue detenido por su posible responsabilidad, no existe presunción de ninguna especie. Estamos hablando de aquellos hechos en que los carabineros afirman categóricamente haber sido testigos, pues el informe establece que tales hechos constan a esos funcionarios. Esa es una declaración a la cual se le da el mérito de presunción legal, cuyo objetivo es, en juicios de esta naturaleza, agilizar el proceso, lo cual no obsta a que el inculcado presente todas las pruebas de descargo que estime convenientes.

Por ese motivo, estimo necesario mantener el inciso segundo propuesto por la Comisión. Si no fuera así, podríamos transformarla, manteniéndola como base la presunción judicial ¿de lo cual soy partidario?, pero no eliminarla.

En consecuencia, propongo que la norma dijese: "Constituirán base de presunción judicial de ocurrencia del hecho punible y de responsabilidad de los partícipes, las aseveraciones que la policía haga...", etcétera, sugerencia que hago para el evento que se acoja la proposición del Senador señor Gazmuri.

El señor NUÑEZ (Vicepresidente). ¿ Tiene la palabra la Honorable señora Carrera.

La señora CARRERA. ¿ Señor Presidente, el inciso me produce preocupación. En las poblaciones y en los lugares donde vive la gente de menos recursos y muchas de las personas que asisten a los estadios, uno detecta que existe mucho temor por algunas acciones de Carabineros, como las detenciones por sospecha o por otra causa. Al mismo tiempo, advierte gran apoyo a Carabineros en otro sentido.

La presunción legal basada en el testimonio de Carabineros puede aumentar la brecha entre éstos y la población juvenil, lo cual me parece muy negativo.

La policía de un país tiene que contar con el respaldo irrestricto de su población, debiendo solamente los delincuentes temerle. No me parece para nada sano que gente inocente, que no hace desórdenes ni provoca problemas, tema a la policía. Porque en medio de situaciones confusas ¿como son las que se producen en los estadios? muchas veces son detenidas personas absolutamente inocentes. Los Carabineros no tienen capacidad visual ni sensorial ¿porque no son robots, sino humanos? para determinar exactamente a los culpables. En diversas oportunidades, la mera

detención por sospecha, que después termina en nada, deja una marca en determinados jóvenes.

Si queremos impedir la violencia o si estamos en contra de ella, no solamente deben tomarse medidas para reprimirla, sino también pensar en las causas que la originan y ayudar ¿en este caso a los Carabineros profesionales¿ a una mejor relación con los jóvenes. Y no creo que este precepto ayude a ese objetivo.

Por eso, señor Presidente, con el mayor respeto por Carabineros y en la creencia de que su profesionalismo debe ser apoyado y robustecido ¿seguramente da para bastante fortificarlo, por ciertas causas históricas que no es del caso mencionar aquí¿, pienso que lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 6º no es adecuado en este momento para cerrar un poco la brecha existente entre la población juvenil y la policía uniformada.

Por eso estoy de acuerdo con la proposición del Senador señor Gazmuri de suprimir el inciso.

El señor NUÑEZ (Vicepresidente).¿Tiene la palabra el Honorable señor Huerta.

El señor HUERTA.¿ Señor Presidente, como está redactado el artículo, representa una garantía para quienes infringen la ley y al día siguiente de su detención salen en libertad por falta de medios o de pruebas. Para que así no ocurra, hay que partir de un supuesto de buena intención de Carabineros, y de confianza y contribución a la labor policial, sobre todo cuando ésta es sumamente delicada. Para mí esto es fundamental. Y como no existe la facultad de utilizar la reproducción de imágenes y de sonido como medio de prueba, tengo confianza en el espíritu y en el profesionalismo de la Institución a la cual pertencí.

Lamento que no todos compartan la sana intención de Carabineros de servir a sus conciudadanos.

El señor SULE.¿ Pido la palabra, señor Presidente.

El señor NUÑEZ (Vicepresidente).¿ Puede hacer uso de ella, Su Señoría.

El señor SULE.¿ Señor Presidente, no hay discrepancias con los planteamientos formulados en su esencia por los Senadores señora Carrera y señor Gazmuri. Precisamente, sostuvimos la misma discusión para modificar una presunción de Derecho que existía sobre el particular, en cuanto a que por la sola presentación de fotografías, de videos o del parte de Carabineros se consideraba culpable a la persona que aparecía en su testimonio.

Quiero invitar a los Honorables colegas a que aceptemos la proposición del Senador señor Otero, en el sentido de considerar esos elementos como base de presunción judicial. Con ello habilitamos un buen testimonio y

resolvemos el problema planteado, porque, de lo contrario, tendríamos que pronunciarnos respecto de la primera proposición.

El señor DIEZ. ¿ ¿Me permite, señor Presidente?

El señor ZALDIVAR (don Adolfo). ¿ Pido la palabra, señor Presidente.

El señor NUÑEZ (Vicepresidente). ¿ La tiene el Honorable señor Díez.

El señor DIEZ. ¿ Señor Presidente, en el artículo encontramos dos circunstancias distintas; que están unidas, pero que pueden separarse.

El que constituya presunción legal la ocurrencia del hecho punible, es indiscutible. Porque el sólo parte de Carabineros habilita al juez para abrir el proceso, debido a que hay un acto punible. Esa disposición del artículo no merece dudas. Es indispensable que exista el citado parte para que se pueda iniciar el proceso penal correspondiente.

En cuanto a la segunda parte del artículo, me inclino por la solución intermedia propuesta por el Honorable señor Otero y ratificada por el Senador señor Sule, según la cual, el precepto quedaría así: "Constituirán presunción legal de ocurrencia del hecho punible y base de presunción judicial de responsabilidad de los partícipes, las aseveraciones que la policía haga sobre esas circunstancias", etcétera.

En la aplicación de esta norma el juez tiene libertad, pero las aseveraciones deben ser graves, precisas y concordantes, etcétera.

Señor Presidente, sugiero que se apruebe esa redacción para el inciso segundo.

El señor NUÑEZ (Vicepresidente). ¿ ¿Habría acuerdo en la redacción señalada por el Senador señor Díez?

Tiene la palabra el Honorable señor Adolfo Zaldívar.

El señor ZALDIVAR (don Adolfo). ¿ Señor Presidente, yo estaría de acuerdo con la forma como el Senador señor Díez ha planteado las cosas.

Asimismo, deseo decir al Honorable señor Huerta que nadie ha tenido la intención ni ha pensado que el día de mañana Carabineros vaya a hacer mal uso de la facultad que se le entrega. Todo lo contrario: el planteamiento de los Senadores señor Gazmuri y señora Carrera, busca que Carabineros no se vea enfrentado en el futuro a una situación difícil ante un sector muy explosivo y conflictivo. En ese entendido veía el planteamiento de Sus Señorías.

Con todo, la fórmula del Honorable señor Díez me parece la más aconsejable. Sin embargo, quiero insistir en que, en definitiva, el juez tendrá que ponderar y para ello contará, entre los elementos de juicio, obviamente, con el testimonio de Carabineros y con otras pruebas.

Pero lo que no es discutible es el hecho en sí; que el acto haya ocurrido. Y me parece que allí no puede eliminarse la presunción legal respecto de lo que realmente ocurrió.

El señor NUÑEZ (Vicepresidente).¿ Entonces, la proposición del Honorable señor Díez se aprobaría por unanimidad.

Acordado.

Tiene la palabra el Honorable señor Huerta.

El señor HUERTA.¿ Señor Presidente, quiero agradecer lo señalado por el Honorable señor Adolfo Zaldívar. Además, estoy de acuerdo con la norma propuesta, a pesar de que en el fondo queda una pequeña parte de desconfianza.

El señor SULE.¿ ¡No se preocupe, señor Senador, es lo mismo!

El señor GAZMURI¿ No es un problema de desconfianza, Honorable colega, se trata de un asunto del Derecho. Nada tiene que ver la confianza con el Derecho.

El señor NUÑEZ (Vicepresidente).¿ Corresponde tratar, a continuación, el artículo 7º.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).¿ Se sustituyen los incisos primero y segundo por lo siguiente:

"Artículo 7º.¿ Las personas menores de 18 y mayores de 16 años de edad, que incurrieren en las conductas contempladas en el artículo 4o de esta ley, podrán ser sancionadas con las siguientes medidas:

"1o.¿ Prohibición de asistir a los futuros espectáculos públicos de la misma naturaleza de aquel que haya determinado la aplicación de la medida, con la obligación de presentarse en los días y horas en que ellos se realicen en el lugar fijado por el juez, hasta por el término de un año.

"2o.¿ Trabajos determinados en beneficio de la comunidad, en los términos del inciso penúltimo del artículo 4º."

El señor NUÑEZ (Vicepresidente).¿ En discusión.

Tiene la palabra el Senador señor Hamilton.

El señor HAMILTON.¿ Señor Presidente, lamentablemente no tuve la oportunidad de participar en la discusión general del proyecto.

Estimo que esta iniciativa constituye un paso positivo para tratar de aminorar, amortiguar o eliminar ¿si fuera posible¿ la violencia creciente que se ha venido produciendo en los espectáculos deportivos de carácter masivo, en especial, de parte de las llamadas "barras bravas" de los clubes más

populares, las cuales, al revés de lo que se ha afirmado, normalmente actúan en contra de la voluntad de los propios dirigentes de ellos.

Sin embargo, tengo la impresión de que estamos construyendo un cuerpo legal muy punitivo, que apunta más a los efectos de los hechos que condenamos que a sus causas. Es muy posible que la Comisión no haya conocido todos los antecedentes, por lo que tal vez sea necesario más adelante que en la propia Comisión o en la Sala se produzca una discusión en torno del origen de esa violencia. Es un problema universal, pero en nuestro país ha ido creciendo en el último tiempo en términos que no tiene explicación racional. Fui dirigente deportivo y he estado mucho tiempo vinculado al fútbol profesional; sin embargo, no sería capaz de decir al Senado cuáles son las razones que han llevado a la situación actual. En fin, eso quedará para otra oportunidad.

Deseo referirme al artículo que establece una discriminación respecto de los menores de edad. La norma general en nuestra legislación es que son tales los que no han cumplido los 18 años. Rebajar ese límite, como se propone en el artículo 7º, presenta, a mi juicio, varios inconvenientes. Primero, produce una obvia asimetría entre la legislación general y la que pasa a ser particular para estos efectos; y, segundo, viola claramente la Convención sobre los Derechos del Niño ¿para ella son niños los menores de 18 años¿,...

El señor SULE.¿ ¡Jóvenes, no niños, señor Senador!

El señor HAMILTON.¿ ...que, por haber sido suscrita por Chile, nos obliga. Si bien se pueden establecer excepciones al respecto, de acuerdo con ese tratado, ellas deben ser en favor del menor y no en su contra.

En seguida, la norma en debate contradice el inciso segundo del artículo 5º de la Constitución, que señala: "El ejercicio de la soberanía reconoce como limitación el respeto a los derechos esenciales que emanan de la naturaleza humana. Es deber de los órganos del Estado respetar y promover tales derechos, garantizados por esta Constitución, así como por los tratados internacionales ratificados por Chile y que se encuentren vigentes."

Por último, dada la situación carcelaria actual, que todos conocemos ¿se está tratando de mejorar, pero falta mucho tiempo para que se logre-, me parece muy grave mezclar a los menores de 18 años detenidos con delincuentes comunes...

El señor DIEZ.¿ ¿Me concede una breve interrupción, señor Senador?

El señor HAMILTON.¿ Con la venia de la Mesa, con mucho gusto.

El señor NUÑEZ (Vicepresidente).¿ Tiene la palabra el Honorable señor Díez.

El señor DIEZ.¿ Deseo aclarar un error de hecho en que ha incurrido el Honorable señor Hamilton. La proposición de la Comisión en el artículo 7º no importa en ningún caso, ni puede significar en manera alguna,

pena de prisión para los menores. Las sanciones que persigue para los mayores de 16 y menores de 18 años son dos: "Prohibición de asistir a los futuros espectáculos públicos de la misma naturaleza de aquel que haya determinado la aplicación de la medida, con obligación de presentarse en los días y horas en que ellos se realicen en el lugar fijado por el juez, hasta por el término de un año."; y "Trabajos determinados en beneficio de la comunidad, en los términos del inciso penúltimo del artículo 4°."

En consecuencia, no hay pena de cárcel.

El señor NUÑEZ (Vicepresidente).¿ Recupera el uso de la palabra el Honorable señor Hamilton.

El señor SULE.¿ ¿Me concedería una breve interrupción, señor Senador?

El señor HAMILTON.¿ Encantando, con la venia de la Mesa.

El señor NUÑEZ (Vicepresidente).¿ Tiene la palabra el Honorable señor Sule.

El señor SULE.¿ Precisamente lo que preocupa al Senador señor Hamilton es lo que tuvimos en cuenta al aprobar esta disposición, que considero muy interesante. Si acogiéramos el criterio de Su Señoría, tendríamos que seguir la norma general, que obliga al juez a declarar si el menor actuó con discernimiento o sin él. En caso afirmativo, tendría que aplicarle la pena propia de los mayores de 18 años. En cambio, con el artículo propuesto, aunque haya actuado con discernimiento, jamás podría recibir una pena privativa de libertad.

El señor NUÑEZ (Vicepresidente).¿ Recupera el uso de la palabra el Honorable señor Hamilton.

El señor HAMILTON.¿ Señor Presidente, celebro mucho que se haya hecho esa corrección en el proyecto, y acepto las explicaciones dadas por el Honorable señor Díez. No obstante, quedan en pie los otros argumentos, en virtud de los cuales soy contrario al artículo. Creo que debiera rechazarse y eliminarse todo distingo respecto de los menores de 18 años.

El señor NUÑEZ (Vicepresidente).¿ Tiene la palabra el Honorable señor Díez.

El señor DIEZ.¿ Señor Presidente, nosotros creemos que lo sucedido en los estadios con respecto a los menores no debe equipararse a los delitos que éstos puedan cometer ni por la naturaleza del hecho ni por sus motivaciones.

¿Qué ocurriría si se eliminara la disposición? Lo que señala el Senador señor Sule: que el juez de menores se verá en la necesidad de determinar, en el caso de los mayores de 16 años, si obraron con discernimiento. En consecuencia, deberán concurrir detenidos al juzgado y aguardar a que se declare el discernimiento, y todo ello por hechos que realmente no constituyen delito.

Queremos, en cambio, que el juez, al ver la gravedad de las pruebas, pueda decir: "Prohibición de ir al estadio por un año o determinado trabajo en la comunidad, si usted lo prefiere". Ese fue el espíritu de la Comisión. Creemos que la falta de esta norma es peor para los menores.

El señor NUÑEZ (Vicepresidente). ¿ La Mesa estima que, dados los argumentos, correspondería votar el artículo. Además, la sugerencia del Senador señor Hamilton involucraría dividir la votación.

Tiene la palabra el Honorable señor Ruiz-Esquide.

El señor RUIZ-ESQUIDE. ¿ Señor Presidente, en el debate debe quedar claro que el artículo 7º aprobado por la Comisión es distinto de la norma que venía en el primer informe.

El señor SULE. ¿ ¡Evidente!

El señor RUIZ-ESQUIDE. ¿ En ese entendido, me parecen pertinentes las observaciones del Senador señor Hamilton, pues destacan que el espíritu con que el Senado aprueba toda modificación es no violar, en manera alguna, las normas de la Convención sobre los Derechos del Niño, obligatorias para Chile, y tener siempre como fin el favorecer al niño. Tal es el sentido de su intervención.

Desde ese punto de vista, el artículo propuesto constituye, evidentemente, un avance. El tema lo hemos discutido reiteradamente. Yo me preguntaría cuál sería la situación si no lo aprobáramos. Según entiendo, ello equivaldría a dejar vigente la norma conforme a la cual entre los 16 y los 18 años el juez podría declarar que hubo discernimiento y que, por lo tanto, el menor podría ir a la cárcel.

El señor DIEZ. ¿ Sólo si no se aprobara el artículo 7o.

El señor RUIZ-ESQUIDE. ¿ Así entiendo, señor Senador.

Lo que trato de decir, simplemente, es que, dentro del espíritu con que siempre hemos abordado el tema de los niños, el procedimiento que estamos aprobando ahora es mejor que el del primer informe, y que presenta ventajas respecto de la disposición legal actual.

El señor DIEZ. ¿ Exactamente, señor Senador.

El señor RUIZ-ESQUIDE. ¿ Por esa razón, lo voy a aprobar, con la salvedad del número 2o, porque, con toda franqueza, a pesar de lo dicho, no creo que proceda imponer un trabajo al menor.

Por otro lado, señor Presidente ¿y sólo a título de comentario¿, al término de la aprobación de esta iniciativa, que sanciona los efectos finales de un proceso que tiene lugar en los estadios, deseo señalar que queda pendiente lo señalado por el Senador señor Hamilton: sería bueno que más adelante la Sala o alguna de las Comisiones abordara el tema de la violencia, en el

contexto de los debates de mayor envergadura que hemos acordado tener en esta Corporación.

Podrá discutirse que se produce sólo en dos estadios ¿como señalaba un señor Senador¿, o fundamentalmente cuando se enfrentan dos clubes; pero, en verdad, detrás de ello hay un fenómeno socio-cultural, que está explotando no sólo en Chile, sino en el mundo entero. Debiéramos discutir por qué se produce. Nadie puede dar la razón última de que las personas puedan llegar a tales grados de violencia, pero difícilmente puede negarse que ésta es un concepto matriz en nuestra sociedad. Y ello se refleja en quienes se sienten liberados en un estadio para actuar anónimamente. La competitividad exagerada en el deporte, en el que, muchas veces, parece ir la vida en la lucha por una divisa, resulta absolutamente absurda en una sociedad democrática, abierta y con valores profundos.

También es cierto que hay de por medio la droga y la presencia exagerada del valor económico de los triunfos. No es lo mismo ganar o perder un partido; o ir o no ir a determinada competencia internacional.

En suma, creo que debemos abordar este tema, porque implica algo muy serio. Y como estamos tratando un punto referente específicamente a los niños, esto tiene muchísimo mayor valor, porque cualquiera que sea el porcentaje de los niños que participan en estos hechos, debemos recordar que ellos son precisamente los más permeables a la imitación.

Señor Presidente, por las razones dadas, aprobaré el artículo, pero solicito dividir la votación respecto de su número 2o, que deseo rechazar.

El señor NUÑEZ (Vicepresidente),¿ Tiene la palabra el Honorable señor Hamilton.

El señor HAMILTON.¿ Señor Presidente, retiro mi oposición al número 1o y la mantengo ¿adhiriendo a lo planteado por el Honorable señor Ruiz-Eskide¿ respecto del número 2º, que votaré negativamente.

El señor DIEZ.¿ ¿Me permite, señor Presidente? Hay otro error de hecho que deseo aclarar.

El señor NUÑEZ (Vicepresidente).¿ Tiene la palabra la Honorable señora Frei, quien la ha solicitado con anterioridad.

La señora FREI (doña Carmen).¿ Señor Presidente, estoy de acuerdo con los señores Senadores que me precedieron en el uso de la palabra, pues no me gusta la expresión "trabajos determinados". Si hubiera unanimidad para ello, podría reemplazarse por "actividades determinadas", pues creo bueno que los jóvenes desarrollen alguna labor en beneficio de la comunidad, siempre y cuando no se trate de trabajos obligados. En mi opinión, eso mejoraría la disposición.

El señor NUÑEZ (Vicepresidente). ¿ Tiene la palabra el Honorable señor Siebert.

El señor DIEZ. ¿ ¿Me permite una breve interrupción, señor Senador?

El señor SIEBERT. ¿ Con la venia de la Mesa, con todo gusto.

El señor NUÑEZ (Vicepresidente). ¿ Tiene la palabra el Honorable señor Díez.

El señor DIEZ.- ¿ Señor Presidente, nuevamente se ha incurrido en un error de hecho. El número 2º dice: "Trabajos determinados en beneficio de la comunidad, en los términos del inciso penúltimo del artículo 4."; es decir, con el acuerdo del acusado. Si está condenado a no ir al estadio durante un año, puede convenir con el juez que le sustituya esa pena por determinados servicios a la comunidad. Ese es el sentido del artículo.

La Honorable señora Frei ha hecho una sugerencia que, a mi juicio, es atendible: reemplazar en este caso la palabra "trabajo" por "actividades", en lo cual no tengo inconveniente.

El señor NUÑEZ (Vicepresidente). ¿ Puede continuar el Senador señor Siebert.

El señor SIEBERT. ¿ Señor Presidente, el Honorable señor Adolfo Zaldívar me ha solicitado una interrupción, y se la cedo con agrado.

El señor NUÑEZ (Vicepresidente). ¿ Tiene la palabra, Su Señoría.

El señor ZALDÍVAR (don Adolfo). ¿ Señor Presidente, con las expresiones finales del Senador señor Díez, me parece que se produciría un acuerdo completo. Basta con cambiar "trabajos" por "actividades".

El señor NUÑEZ (Vicepresidente). ¿ Tiene la palabra el Honorable señor Siebert.

El señor SIEBERT. ¿ Señor Presidente, desearía que se debatiese la segunda frase del número 1º, que señala: "con obligación de presentarse en los días y horas en que ellos se realicen en el lugar fijado por el juez,". Ignoro si esto será posible o si se ha pensado en las repercusiones que tendría tal norma. Porque si la frase se refiriera sólo al lugar en que se delinquiró, tal vez sería factible su cumplimiento, pero no en el caso de aludir a cualquier estadio, ya que partidos de fútbol se realizan prácticamente todos los días del año, en el Estadio Nacional, en el Santa Laura, en el Santa Rosa de Las Condes, etcétera. Por lo tanto, sugiero eliminar dicha frase y que el número 1º del artículo 7º sólo señale: "Prohibición de asistir a los futuros espectáculos públicos de la misma naturaleza de aquel que haya determinado la aplicación de la medida, hasta por el término de un año.".

El señor NUÑEZ (Vicepresidente). ¿ Tiene la palabra el Honorable señor Díez y, luego, el Senador señor Sule.

El señor DIEZ. ¿ Señor Presidente, la frase establece la obligación de presentarse, a fin de asegurar que la persona no concurra al espectáculo público y cumpla con la resolución. Se dice, además, "el lugar fijado por el juez", porque éste debe analizar el domicilio del infractor y el día en que se va a realizar un partido de fútbol considerado de alto riesgo ¿la norma se refiere a "espectáculos públicos de la misma naturaleza"; no alude a cualquier partido de fútbol¿ para determinar, por ejemplo, que aquél se presente a la Comisaría de Carabineros de su barrio. El juez tiene amplia libertad para fijar el lugar.

El señor SIEBERT. ¿ ¿Me permite una interrupción, Honorable colega?

El señor DIEZ. ¿ Con todo gusto, con la .venia de la Mesa, señor Senador.

El señor NUÑEZ (Vicepresidente). ¿ Tiene la palabra el Honorable señor Siebert.

El señor SIEBERT. ¿ O sea, la frase "de la misma naturaleza", ¿está referida también a un espectáculo de alto riesgo?

El señor DIEZ. ¿ Evidente, Su Señoría. El proyecto rige para los eventos de esa naturaleza; no dice relación a todos los espectáculos deportivos y públicos, sino sólo a los de alto riesgo.

El señor SIEBERT. ¿ Conforme. Muchas gracias.

El señor RUIZ-ESQUIDE. ¿ Señor Presidente, ¿me permite hacer una consulta?

El señor NUÑEZ (Vicepresidente). ¿ Tiene la palabra el Honorable señor Ruiz-Esquide y, luego, el Senador señor Sule.

El señor RUIZ-ESQUIDE. ¿ Quiero preguntar al Presidente de la Comisión de Constitución, si con las modificaciones que ahora se han introducido al proyecto, la obligación de presentarse a los menores de 18 años rige para los mayores de 18.

El señor DIEZ. ¿ A los mayores de 18 años se les aplica otra pena.

El señor RUIZ-ESQUIDE. ¿ Sí, pero ¿además de la señalada en este número 1o?

El señor SULE. ¿ Se les impone una sanción alternativa que figura en otra disposición del proyecto.

El señor NUÑEZ (Vicepresidente). ¿ Tiene la palabra el Honorable señor Sule.

El señor SULE. ¿ En relación con la consulta formulada por el Senador señor Ruiz-Esquide, evidentemente se señalan penas accesorias o complementarias para los mayores de 18 años. La norma del número 1o se refiere a los mayores de 16 años y menores de 18.

Por otra parte, quiero señalar que actividad es sinónimo de trabajo, pero, en realidad, aquélla es una expresión mucho más suave, más bondadosa, y, obviamente, no habrá inconveniente en aceptarla.

En cuanto a lo planteado por el Senador señor Siebert, la presentación de la persona debe efectuarse siempre en el mismo lugar, aunque el partido de fútbol se realice en Llanquihue, por ejemplo. Por lo demás, sólo se trata de que ella concurra a un determinado lugar, nada más. Nadie va a quedar detenido. Hay que presentarse a la misma hora en que se efectúe el espectáculo de alto riesgo, tal como ocurre con quienes deben ir a firmar cada cierto tiempo, a fin de cumplir con otras penas existentes en nuestra legislación.

El señor NUÑEZ (Vicepresidente).¿ Conforme al tenor de la discusión, daríamos por aprobado el número 1o del artículo 7o, con los votos en contra de algunos señores Senadores; y el número 2o de la misma disposición, con la enmienda sugerida por la Senadora señora Frei en cuanto a cambiar la expresión "trabajos" por "actividades".

Si le parece a la Sala, se aprobaría el artículo 7o con esas modificaciones.

El señor RUIZ-ESQUIDE.¿ No, señor Presidente.

El señor NUÑEZ (Vicepresidente).¿ Con el voto en contra del Senador señor Ruiz-Esquide.

El señor RUIZ-ESQUIDE.¿ Respecto del número 2o, aun con la enmienda presentada por la Senadora señora Frei, yo voto en contra.

¿Se aprueba el artículo 7o con la enmienda de la señora Frei y con los votos en contra de los señores Ruiz-Esquide, Hamilton, Núñez, Carrera y Ruiz (don José).

El señor NUÑEZ (Vicepresidente).¿ En seguida, corresponde pronunciarse sobre la indicación formulada por el Senador señor Larre al artículo 9o, a fin de cambiar la frase "podrá decretarse" por la expresión "decretará", la cual requiere, para su aprobación, la unanimidad de la Sala.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).¿ La norma dice: "En los espectáculos públicos masivos que el Intendente califique de alto riesgo para la seguridad pública, podrá decretarse"... Y, en lugar de esta última frase "podrá decretarse", se propone cambiarla por el vocablo "decretará".

¿Por unanimidad, se aprueba el artículo 9o con la proposición formulada por el Senador señor Larre, y queda despachado el proyecto en este trámite.

El señor NUÑEZ (Vicepresidente).¿ Ha terminado el Orden del Día.

VI. INCIDENTES

PETICIONES DE OFICIOS

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).¿ Han llegado a la Mesa diversas peticiones de oficios.

El señor NUÑEZ (Vicepresidente).¿ Se les dará curso en la forma reglamentaria.

¿Los oficios cuyo envío se anuncia son los siguientes:

Del señor Arturo Frei:

NUEVOS RECURSOS PARA MUNICIPALIDAD DE QUILLON (OCTAVA REGIÓN)

"Al señor Subsecretario de Desarrollo Regional y al señor Intendente de la Región del Bío-Bío, con el objeto de que estudie la posibilidad de otorgar nuevos recursos a la Municipalidad de Quillón, a fin de que pueda suplir su déficit, ascendente a 26 millones de pesos, que enfrenta en los departamentos de Educación y de Salud."

PAVIMENTACION DE CALLES EN CONCEPCION

"A los señores Intendente de la Región del Bío-Bío, Director del SERVIU de la Región del Bío-Bío y Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Concepción, solicitándoles que se analice la posibilidad de otorgar el financiamiento que se requiere para llevar adelante la pavimentación de las calles Prieto, Ongolmo y Orompello, de la ciudad de Concepción, Octava Región."

El señor NUÑEZ (Vicepresidente).¿ Solicito el asentimiento de la Sala para que presida la sesión el Honorable señor Sule.

Acordado.

¿Pasa a presidir la sesión el Senador señor Sule, en calidad de Presidente accidental.

El señor SULE (Presidente accidental).¿ En Incidentes, en el tiempo del Comité Demócrata Cristiano, tiene la palabra el Honorable señor Matta.

DEUDORES DE CORA Y TRANSFERENCIA DE CREDITOS CORFO

El señor MATTA.¿ Señor Presidente, en hora de Incidentes de la semana pasada, un señor Senador, al tratar el tema del endeudamiento de los agricultores, ha acusado al Gobierno de realizar una política contradictoria. Esta contradicción consistirá en que, por una parte, el Gobierno propicia un proyecto de ley que procura obtener la condonación de deudas de los adquirentes de predios originados en el proceso de la reforma agraria y que, por otra, el Consejo de la Corporación de Fomento habría adoptado el acuerdo de posponer el llamado a nuevas licitaciones de la cartera de créditos de la CORFO, lo que, indudablemente, afectaría lo anterior.

Es preciso señalar que aquí se mezclan dos situaciones perfectamente diferenciables.

Una cosa es el caso de los deudores CORA, cuyas deudas se condonan incluidos los intereses y reajustes respectivos. En el mensaje del Ejecutivo, el beneficio es aplicable a dos predios derivados de los procesos de la reforma agraria por cada deudor, y cada uno de éstos, además, para acceder a aquel beneficio, debió ser propietario sólo y exclusivamente de dos predios. Es decir, se pretende beneficiar a los deudores de menores recursos y que se incluyen en la categoría de pequeños propietarios agrícolas, los que, aproximadamente, sumarían 40 mil deudores en el país.

Otro caso, enteramente diferente, es el de los deudores agrícolas de la Corporación de Fomento. No se ha establecido aquí ninguna condonación, pero tampoco se han alterado las reglas del juego. Siempre ha estado vigente la exigibilidad de estos créditos, de acuerdo a los calendarios de pagos respectivos.

El señor Senador que vinculó ambos casos, como si los deudores fueran los mismos, cometió además dos inexactitudes: primero, dio a entender que se estaba frente a la exigibilidad inmediata de las acreencias de los deudores CORFO. Ello no se ajusta a la verdad. No hay ni aceleración en el cobro, ni menos exigibilidad inmediata de la acreencia. En efecto, esta última significaría pedir el pago inmediato del ciento por ciento. Ello, repito, no ha ocurrido, pues lo único que se ha hecho es hacer respetar el calendario de pagos a que se comprometió libremente cada deudor cuando recibió los recursos.

La segunda inexactitud en que se ha incurrido por parte de mi Honorable colega es haber considerado que el proceso de licitación de cartera sea un mecanismo de renegociación de deudas. Por el contrario, el artículo 26 de la ley N° 19.085 señala claramente que la licitación de cartera es un mecanismo de enajenación de créditos a bancos e instituciones financieras. Ello responde al principio de subsidiariedad, pues el propósito de esta transferencia de créditos es hacer abandono de ciertas funciones de naturaleza bancada que ha venido ejerciendo la Corporación de Fomento.

En consecuencia, no hay tal contradicción. El Gobierno propone condonar determinadas deudas de un cierto y determinado grupo, medida cuya justicia y conveniencia ha acordado también el Senado al aprobar tal condonación sobre la base de estrictas condiciones. Nada hay, pues, que se asemeje a un "perdonazo generalizado". La Cámara de Diputados comenzó ayer el examen del proyecto de deudores CORA, en su Comisión de Hacienda, y fiel a los compromisos contraídos en la discusión tributaria, los Ministros de Agricultura y de Hacienda pidieron y obtuvieron la urgencia para el despacho de la iniciativa.

Para los deudores CORFO no se ha excluido el proceso de renegociación, pero es de toda justicia que quienes estén en capacidad de pagar,

cancelen sus deudas. Ello habrá que analizarlo caso a caso, pues no puede esconderse la falta de voluntad de pagar bajo una supuesta incapacidad generalizada en tal sentido.

La medida tomada por CORFO de diseñar un mecanismo de transferencia definitiva y global de la cartera y abandonar las licitaciones parciales de cartera, es una medida de correcta y buena administración.

Ningún administrador consciente podrá negar que si una institución, como es el caso de CORFO, tiene como principal activo una cartera de créditos vencidos debe esforzarse por mantener la calidad de la misma, esto es, aumentar o mantener la proporción de créditos al día.

Por ello, al transferir la cartera al sector privado financiero, la Corporación de Fomento no puede ni debe menoscabar su patrimonio y no debe detener el proceso de cobro, ni los deudores pueden dejar de pagar.

Por último, señor Presidente, lo que hay detrás de esta confusión entre distintos tipos de deudores y entre distintos tipos de tratamientos a estos diferentes deudores, es una clara maniobra política.

Se trata de mostrar a la opinión pública una agricultura en falencia, en crisis total, y un Gobierno tomando medidas que agravarían la situación del sector. No se da ni lo uno ni lo otro. El sector agrícola, en su conjunto, no se encuentra en crisis. Los agricultores, en su conjunto, no están en falencia, ni quieren perdonazos generalizados. Sí hay situaciones ¿debe decirse¿ en subsectores de la agricultura que requieren de medidas y que el Gobierno esté atento para adoptarlas, sobre todo en el ámbito de la pequeña agricultura y de la economía familiar campesina; pero no estamos dispuestos a aceptar que se trate de crear un clima generalizado de desmoralización empresarial, un fantasma de falencia e incapacidad de pago generalizados que no hace bien ni a la verdad ni al país.

He dicho.

El señor SULE (Presidente accidental).¿ Restan 20 minutos al Comité Demócrata Cristiano.

Ofrezco la palabra.

Corresponde el turno al Comité Renovación Nacional.

Tiene la palabra el Honorable señor Siebert.

FALTA DE RESPUESTA A OFICIOS ENVIADOS POR EL SENADO (OFICIO)

El señor SIEBERT.¿ Señor Presidente, hace dos semanas me referí a la falta de respuesta oportuna de determinados organismos del Gobierno respecto de las peticiones de oficios efectuadas por los señores Senadores.

En el día de hoy hemos recibido de la Oficina de Informaciones del Senado un documento ¿que Sus Señorías tienen en su poder¿ en donde figuran todos los oficios pendientes de respuesta del Ejecutivo. Entre ellos, aparecen algunos que no han recibido contestación desde hace más de 6 meses, y, más aún, hay otros 34 que no tienen respuesta desde hace más de un año.

Por consiguiente, a mi juicio, ello merece una aclaración. Comprendo que deben haber algunas cosas superadas por el tiempo; pero aquellos Ministerios que figuran como morosos tendrían que blanquear su situación.

En consecuencia, solicito al Senado enviar dicho documento al Ejecutivo, a fin de que cada uno de los Ministerios en él mencionados den alguna respuesta en relación con los oficios solicitados por los señores Senadores.

He dicho.

El señor SULE (Presidente accidental).¿ Se enviará el oficio solicitado por el señor Senador, en conformidad al Reglamento.

Tiene la palabra el Honorable señor Larre.

El señor LARRE.¿ Señor Presidente, el Comité Renovación Nacional se suma a la petición del Senador señor Siebert.

El señor SINCLAIR.¿Y el Comité Institucionales, también.

¿Se anuncia el envío del oficio solicitado, en nombre del señor Siebert, conforme al Reglamento, petición a la que adhieren el Comité Renovación Nacional y el Comité Institucionales.

El señor SULE (Presidente accidental).¿ Corresponde el tiempo al Comité Socialista.

Tiene la palabra el Honorable señor Ominami.

REPLICA A DENUNCIAS SOBRE COMERCIALIZACION DEL COBRE

El señor OMINAMI.¿ Señor Presidente, deseo referirme a dos situaciones que, siendo distintas, tienen en común el ser un tanto ingratas, toda vez que afectan la honra de las personas que han sido aludidas.

La primera dice relación a denuncias formuladas por un Honorable señor Diputado respecto de una presunta red oculta de comercialización del cobre, y la segunda, a la acusación presentada por el Honorable señor Cantuarias sobre el manejo de la política del carbón.

En cuanto a la presunta existencia de una red oculta de comercialización del cobre, quiero compartir con los señores Senadores tres tipos de reflexiones muy sucintas.

La primera está vinculada con la fundamentación misma de tan grave acusación. Como se recordará, luego de una denuncia hecha con gran espectacularidad, sugiriéndose incluso que por ahí estarían los beneficios

de la situación producida en el caso CODELCO, lo único que, frente a la opinión pública, ha quedado en claro de los elementos de información que han sido presentados, es que algunas personas se han desempeñado alternativamente en el sector privado y en empresas públicas.

Una revisión exhaustiva de los argumentos entregados no permite, en caso alguno, colegir que se habrían usado determinadas posiciones en el ámbito público para favorecer intereses privados. Y menos aún se han entregado antecedentes que pudieran llevar a alguna pista ¿como explícitamente se sugirió? respecto de eventuales favorecidos con las operaciones especulativas realizadas por CODELCO. A medida que pasan los días, la denuncia se ha ido diluyendo, y el Diputado en cuestión ha ido retrocediendo respecto de sus denuncias iniciales, sin reconocer que actuó con una gran precipitación.

No obstante lo anterior, hay aquí un daño que ya se produjo. Valiosos profesionales han visto cuestionadas su honra y su reputación. Conocemos personalmente a varios de ellos y queremos en esta ocasión dar fe pública de sus méritos profesionales y de su estatura moral.

La segunda reflexión que surge se refiere, señor Presidente, a la necesidad de que la indispensable labor fiscalizadora de la Cámara de Diputados, que nosotros defendemos ¿y estamos dispuestos incluso a que pudiera fortalecerse en un futuro próximo?, se utilice con prudencia y responsabilidad.

Es muy fácil deshonar a un ciudadano cuando ello se hace con toda la publicidad que las actuaciones parlamentarias pueden conllevar.

Un uso intenso e incisivo de la facultad fiscalizadora puede ser un instrumento importante de lucha contra prácticas ilícitas. Pero, con la misma fuerza, hay que decir que una utilización desmedida de ella, guiada más bien por la búsqueda de un protagonismo fácil, puede conducir a su desnaturalización y, a fin de cuentas, a su desprestigio y consiguiente pérdida de eficacia.

Por último, con relación a este tema, deseo agregar que acusaciones de esta naturaleza pueden llevar las empresas públicas a una situación extraordinariamente difícil. Somos de la opinión de que ellas sólo se justifican en la medida en que puedan garantizar una muy eficiente gestión, para lo cual se requiere, entre otras cosas, de elencos altamente profesionales y competentes. Así, ¿de dónde ¿salvo del propio sector minero privado? se habrían podido sacar los cuadros de dirección encargados de la gestión de empresas tan importantes como CODELCO y ENAMI?

Si así no se hubiera hecho, de seguro se habría ¿con razón? criticado que se estaba contratando a personas sin experiencia ni competencia técnica para cumplir esas funciones.

Por esta vía, señor Presidente, fácilmente se puede llegar a hacer inviable la existencia misma de las empresas públicas, al limitar severamente su capacidad de contar con cuadros dirigentes del mayor nivel.

No sé si será ese el objetivo buscado por este tipo de denuncias, pero sí puedo señalar enfáticamente que ellas están dificultando seriamente el reclutamiento de profesionales del mayor nivel. Muchos de los que podrían estar dispuestos a aceptar una seria baja de sus remuneraciones a fin de servir desde el ámbito público a su país, dejarán naturalmente de estarlo si ello se traduce en un riesgo permanente de acusaciones infundadas que llevan al escarnio público.

Estas situaciones muestran la necesidad, probablemente, de legislar al respecto, en forma de establecer una frontera más nítida entre lo público y lo privado. Pero, en el intertanto, debiéramos hacer todo lo posible para que las facultades fiscalizadoras y el fuero parlamentario se usen con la responsabilidad y mesura necesarias.

REPLICA A CRITICAS DE SEÑOR CANTUARIAS SOBRE

POLITICA DEL CARBON

El señor OMINAMI. ¿ Con relación al segundo punto, señor Presidente, debo expresar que el pasado martes 12 de abril el Honorable señor Cantuarias hizo un muy crítico análisis de la política seguida por el Gobierno de don Patricio Aylwin en la zona del carbón. Entre sus argumentos, hizo referencia a una supuesta falta de eficacia de las medidas que se tomaron para enfrentar la crisis; a un informe de la Contrataría General de la República, presuntamente solicitado por el Honorable Diputado señor Ulloa, que revelaría ciertas irregularidades en la aplicación de las leyes N°s. 19.129 y 19.173, y a la inexistencia de nuevos proyectos de inversiones que permitan asegurar la sustitución del carbón como eje productivo de la zona, por otras actividades de mayor futuro.

Todo ello ¿sostiene el señor Senador¿ se podría haber evitado, si el Ejecutivo de entonces hubiese patrocinado un proyecto de ley que autorizara incentivos tributarios para la zona, tal como se hizo con las zonas extremas del país y las comunas de Porvenir y Primavera.

Creo conveniente aportar antecedentes no considerados por el Honorable señor Cantuarias que demuestran una falta de ecuanimidad para tratar temas de trascendencia, y su intención de transformar en un fracaso un gran esfuerzo, todavía en curso, asumido con mucho coraje y valor por el Gobierno anterior.

La crisis del carbón de la Octava Región no es reciente. Entre 1974 y 1990, el Gobierno militar transfirió al sector cerca de 400 millones de dólares por distintos conceptos. Lo cierto es que ello sólo permitió postergar un desenlace que, por doloroso, el Gobierno de la época no estuvo dispuesto a enfrentar. Sin embargo, el primer Gobierno de la Concertación, consciente

del alto costo que representaba para el país mantener la minería del carbón, decidió hacer frente al problema actuando en tres direcciones en forma simultánea: reducir drásticamente los déficits anuales de las empresas, generar condiciones propicias para que en la zona se localizaran nuevas inversiones productivas privadas y facilitar a los trabajadores desplazados del carbón su reinserción laboral.

En lo esencial, los instrumentos de que se dispuso para este efecto fueron, además de las instituciones que ya operan en la zona, las leyes ya citadas ¿conocidas como de Subsidio al Carbón y de Reconversión Laboral¿ y la Constitución de la Agencia de Reconversión del Carbón.

Tal como le consta a los Honorables señores Senadores, la entrada en vigencia de las leyes del carbón datan de junio y septiembre de 1992. Y la Agencia mencionada comienza su operación efectiva, como Comité CORFO, constituido con sus normas y asignaciones presupuestarias, sólo en noviembre de 1992.

Antes de hacer una muy somera evaluación de estos instrumentos y de los resultados que ellos alcanzaron, quiero hacer un paréntesis para levantar un manto de dudas que algunos Parlamentarios se han empeñado en lanzar en contra de quienes estuvieron directamente implicados en la gestión de las instituciones a cargo de la aplicación de la ley, así como de dicha Agencia. Al respecto, quiero señalar que la auditoría efectuada por la Contraloría General de la República no se debió a una petición de ella por parte del Honorable Diputado señor Ulloa, sino que correspondió a un proceso habitual que se inició en marzo de 1993.

El Organismo Contralor, en febrero del presente año, informó de tres clases de irregularidades cometidas en el proceso de puesta en marcha de estas iniciativas. La primera está relacionada con la transferencia de subsidios a las empresas carboníferas e involucra a la Comisión Nacional de Energía. Tal como se publicó en la prensa a principios de marzo pasado, esta entidad tomó las medidas pertinentes para dilucidar el origen de las irregularidades y sancionar, como correspondía, a quien resultare responsable.

La segunda tiene que ver con la transferencia de subsidios a los trabajadores desplazados del carbón, entre los que se cuentan pirquineros y chinchorreros de difícil control, trabajadores de la pequeña, mediana y gran minerías privadas, y de las empresas del Estado, lo que involucra al SENCE. También en este caso se tomaron las medidas pertinentes en su oportunidad; tal como le debiera constar al Honorable señor Cantuarias, dado que este tema se debatió ampliamente por los medios de comunicación de la Octava Región durante el último tiempo.

Finalmente, las irregularidades que supuestamente afectan a la Agencia fueron debidamente aclaradas ante la Contraloría General de la República tan pronto como fue conocido el informe en el mes de febrero. Y los pagos en exceso que se habían realizado a funcionarios de esa entidad, como

consecuencia de una indefinición contractual ¿los que llegaron a 290 mil pesos¿ se reintegraron de inmediato a la CORFO.

Con relación a la asignación de los recursos de la Agencia, en diciembre de 1993, se había utilizado en proyectos el 95 por ciento y no el 61 por ciento, como sostiene el Honorable señor Cantuarias.

Hechas estas aclaraciones y despejadas las dudas acerca de la honorabilidad de quienes estuvieron responsablemente llevando a la práctica el programa diseñado por el Gobierno anterior para enfrentar ¿por primera vez en forma integral¿ la crisis del carbón en la Octava Región, es posible evaluar sucintamente los resultados.

En cuanto a las empresas del Estado, éstas efectivamente redujeron sus déficit, de 24 mil millones de pesos en 1992, a 8 mil millones en 1993, y alcanzarán a una cifra equivalente en el presente año, si no se toman medidas adicionales.

Respecto al impacto que estas medidas correctivas del déficit de las empresas ha tenido sobre los trabajadores, es necesario reconocer su dramatismo. Mal que mal son más de 150 años de historia que se ven abruptamente alterados.

Consciente de esta situación, el Gobierno, mediante la ley que propuso, la que fue tramitada y aprobada por el Parlamento, contemplaba un mecanismo de indemnización compensatorio, parecido a una jubilación anticipada, a través del cual más de 2 mil trabajadores del carbón se vieron beneficiados. Por otra parte, más de 2 mil 400 trabajadores se han acogido a los beneficios de la reconversión laboral en este período, y muchos de ellos optaron por la adquisición de herramientas para trabajar por cuenta propia en la pesca y en el bosque. Lamentablemente, este proceso coincidió con una caída en el precio de la celulosa y de la harina de pescado, lo que se tradujo en despidos adicionales en las actividades silvícola y pesquera. Ello provocó un aumento importante de la cesantía en la zona del carbón, que no necesariamente es atribuible al proceso de reconversión laboral de los mineros.

Otros trabajadores optaron fundamentalmente por capacitarse. De éstos, 85 por ciento están empleados. Por último, hubo algunos que intentaron incursionar como microempresarios; no todos tuvieron éxito. Sin embargo, en la actualidad existen más de 35 microempresas ¿que dan empleo a cerca de 300 personas¿ que surgieron en la zona como consecuencia de este proceso.

Con relación a los nuevos proyectos de inversión para la zona, es tal vez aquí donde se demuestra con mayor propiedad el éxito del programa que el Gobierno anterior se propuso. A diferencia de lo que se ha afirmado, hay numerosos proyectos de inversión privados que han surgido como consecuencia de las políticas hacia el carbón. Basta señalar algunos, como la construcción del parque industrial de Coronel, el puerto de Coronel, la expansión del suministro de energía eléctrica en Coronel (iniciado por la

CGEI luego de adquirir la Compañía Eléctrica de Coronel), la instalación de la fibra óptica para la red telefónica entre Concepción y Lebu, la Pesquera del Norte, la Pesquera Lota Protain, una fábrica de confecciones en Lebu, etcétera.

Prueba del interés que existe por invertir en la zona es el alto valor de los terrenos industriales que remató el 30 de marzo pasado ENACAR S.A. en Curanilahue y CARVILLE S.A. (en Lebu), a través de la Agencia.

En consecuencia, los incentivos tributarios no son la única forma de estimular la inversión privada en la zona. Es muy atractiva para el sector privado la realización de obras públicas que vinculen adecuadamente la zona con los otros polos dinámicos de la economía regional, así como la continuación de los programas de fortalecimiento de la infraestructura para la pesca artesanal, las inversiones en regadío, los programas de saneamiento de títulos, etcétera.

También es atractivo que el Estado incentive el surgimiento de fondos privados de aval y garantía, y de capital de riesgo, para que operen en la zona, como también que se continúe con el fuerte énfasis en la capacitación.

He dicho.

El señor SULE (Presidente accidental).¿ Corresponde el turno al Comité Institucionales.

El señor SINCLAIR.¿ Nuestro Comité no hará uso de su tiempo y se lo ha cedido al Comité Unión Demócrata Independiente.

El señor SULE (Presidente accidental).¿ Tiene la palabra el Honorable señor Larraín.

ALCANCES A OBSERVACIONES DEL SEÑOR MATTA SOBRE DEUDORES DE CORA Y TRANSFERENCIA DE CREDITOS CORFO

El señor LARRAIN.¿ Señor Presidente, brevemente deseo referirme a la intervención que acabamos de escuchar al Honorable señor Matta, referente a las observaciones que formulé en sesiones anteriores con relación a la suspensión de las licitaciones de las deudas CORFO, medida adoptada en marzo recién pasado en la primera sesión celebrada por el Consejo de la CORFO bajo la vigencia del actual Gobierno.

Espero que el discurso del Senador señor Matta, que en cierto sentido busca dar respuesta a ese planteamiento, no inhiba a los señores Ministro de Agricultura y Ministro Vicepresidente Ejecutivo de CORFO, a quienes se ha solicitado por oficio que proporcionen algunos antecedentes respecto de las observaciones que el Senador que habla formulara. Entiendo que el Honorable señor Matta no es el representante ni el portavoz de los señores Ministros. De modo que espero que ello no impida conocer su respuesta.

En cuanto al planteamiento mismo, quiero hacer dos breves comentarios, lamentando que no se encuentre presente en la Sala el Senador señor Matta para que los hubiera podido conocer personalmente.

En primer lugar, ha señalado que la solicitud de oficios sobre esta materia forma parte de una maniobra política ¿debo entender que ella sería del que habla y de quienes lo secundaron, que fueron muchos afortunadamente¿ para demostrar que existe crisis en la agricultura, para tratar de crear un clima inexistente, una especie de fantasma ¿palabras textuales utilizadas por el señor Senador¿, de falencia o de situación crítica en el aspecto financiero del sector agrícola.

Creo que Su Señoría no se ha referido exactamente a lo que el Senador que habla expuso, que no forma parte de maniobra ni de creación de clima alguno, sino que se vincula a una situación muy concreta y específica, que aquí se delimitó. En efecto, la CORFO había dispuesto un sistema de licitación de su cartera de créditos al que podían postular quienes, a juicio de la Institución, cumplían determinados requisitos. Luego de la reunión celebrada por su Consejo el 17 de marzo pasado, se suspendió su aplicación, aduciéndose que no era el adecuado, y se señaló que se iba a buscar uno nuevo, que permitiera transferir esa cartera a entidades financieras capaces de administrarla. Mientras tanto, para no crear una situación negativa de caja, se agilizaría el cobro de los créditos pendientes.

Sobre el particular, lo que he hecho presente es que si antes la referida Corporación reconoció la existencia de problemas económicos y financieros en sus deudores, y abrió un sistema de licitación, habiendo considerado luego prudente y conveniente contar con uno mejor, para el traspaso de la cartera, en el entretanto se produce un vacío que afecta a todos los deudores, sin distinción, estén o no estén en condiciones de pagar, cumplan o no cumplan, aparte el hecho de si éste es el mejor camino para recuperar los créditos del Estado. Ese ha sido mi planteamiento-Como puede apreciarse, no estoy abogando por "perdonazo" alguno ¿si acaso el Senador señor Matta así lo interpretó¿, sino simplemente por mantener el sistema antiguo mientras se crea uno nuevo. Cabe recordar que ese sistema fue resuelto en su oportunidad por el organismo rector de la CORFO, de manera que no se está pidiendo nada distinto de los criterios que ella misma estableció.

Lamentablemente, al suspenderse su aplicación, ya se están produciendo efectos. Es importante saber que la semana pasada tuvieron lugar los primeros remates en la zona que represento, específicamente en la comuna de San Javier, afectando a un agricultor, como una consecuencia inmediata de la situación aludida. En las semanas venideras tendrán lugar otros, relativos a personas que no podrán adecuar el financiamiento de su deuda, la cual reconocen, ciertamente. Y están dispuestos a atenderla de acuerdo con sus posibilidades. Es eso, y tan sólo eso, lo que he expresado.

Me parece realmente una exageración inexplicable calificar lo anterior de "maniobra política" tendiente a demostrar que hay crisis en la agricultura.

No. Hay un cuadro de falencia, en ciertos sectores agrícolas y en otros del país, que llevó a que la propia CORFO dispusiera un sistema al respecto. Como puede verse, no es el Senador que habla quien ha reconocido dicha falencia, sino la misma Institución. Más aún: ella ha anunciado que buscará otro sistema con igual objetivo.

Y todavía más: el propio Gobierno ¿ya lo recordó el Honorable señor Matta? ha dado su aprobación para tramitar con urgencia un proyecto de condonación de deudas a los adquirentes de predios originados en el proceso de reforma agraria. Y eso, por cierto, tiene como motivo la existencia de una incapacidad financiera para afrontarlas.

Estamos ante una situación objetiva, que reconoce todo el mundo, a menos que la CORFO, el Gobierno y los Ministerios de Agricultura y de Hacienda, que han dado su aval al sistema a que he hecho referencia y al proyecto mencionado, estén formando parte de la misma maniobra, en cuanto a una crisis generalizada, o al "fantasma de falencia" referido por el Honorable colega Matta, cuyas expresiones estimo exageradas, en realidad. Insisto en la necesidad de atender a estos problemas, porque, en verdad, la crisis o las dificultades existentes en el ámbito agrario son reales, guste o no al señor Senador, o a quien sea. Ni siquiera estoy señalando a los responsables. Estoy diciendo que hay problemas serios, como el constituido por la desocupación en el campo, la cual ha crecido en el último tiempo ¿por ejemplo, en la comuna de Linares aumentó a 8 por ciento, de acuerdo con las cifras oficiales? y se empieza a sentir con mayor intensidad. Ello nos preocupa a todos, y, por cierto, también debiera preocupar a nuestro Honorable colega.

En consecuencia, rechazo las expresiones de Su Señoría. No pretendo crear un clima artificial, sino simplemente reconocer un hecho, serio, que el propio Ministro de Agricultura admitió al inaugurar la Feria Internacional de Talca, si bien remitiéndolo a ciertos sectores del agro. Quizás mi conclusión sea un tanto más amplia. Y por estas razones, hemos convenido en la utilidad de un seminario que tendrá lugar próximamente, para ver si es posible compartir algún diagnóstico de la realidad en el agro. De no ser así, difícilmente nos vamos a poner de acuerdo en las soluciones.

A mi juicio, los problemas agrarios existen, y por eso están "haciendo agua" ciertos deudores, que no han podido cumplir sus obligaciones por no tener precio para sus productos, el cual ha ido disminuyendo paulatinamente en los últimos años. El caso de la viticultura es demasiado evidente y el que más afecta a una parte de los agricultores de la Región que represento, particularmente de la comuna de San Javier.

Reitero la importancia de llegar a soluciones adecuadas, a fin de que en la agricultura, al igual que en otras actividades productivas del país, se pueda seguir trabajando con dignidad y eficacia, y de que quienes han contraído

deudas con el Estado puedan atenderlas como corresponde, lo que permitirá decir que cumplen sus obligaciones como cualquier otro chileno.

He dicho.

El señor SULE (Presidente accidental). ¿ Tiene la palabra el Honorable señor Cantuarias.

EQUIDAD Y MEJORAMIENTO PREVISIONAL. OFICIO

El señor CANTUARIAS. ¿ Señor Presidente, intervengo para presentar un proyecto relativo a la equidad y mejoramiento previsional, y para solicitar que sea remitido a la consideración de Su Excelencia el Presidente de la República, por requerir su patrocinio constitucional. Luego comentaré, en forma breve, lo expuesto por el Senador señor Ominami. Por tratarse de dos temas distintos, pido que, de ser posible, las versiones respectivas se separen.

Señor Presidente, el antiguo régimen previsional contempla dentro de sus beneficios una pensión de viudez en favor del cónyuge sobreviviente, equivalente a 50 por ciento del sueldo base o de la pensión de jubilación, en su caso, cuando fallezca el trabajador o el jubilado adscrito a dicho régimen. Excepcionalmente, en el sistema previsional de los afiliados a la ex Caja Ferro se reconoce una pensión de viudez equivalente a 100 por ciento del sueldo base o de la pensión de jubilación, en su caso, cuando no existen beneficiarios de pensión de orfandad.

La situación descrita constituye una abierta discriminación arbitraria, que atenta contra el principio constitucional de igualdad ante la ley, y resulta insostenible en el tiempo, principalmente para las más de 600 mil personas que en la actualidad perciben pensión mínima, dado que su exiguo monto no les permite una subsistencia digna.

A nuestro juicio, una previsión auténticamente justa y digna hace necesaria una corrección a la mayor brevedad, a fin de reconocer al cónyuge sobreviviente el derecho a la totalidad del sueldo base o de la pensión de jubilación, en su caso, cualquiera que fuese la caja de previsión a la que se encontrare afiliado el causante. Cabe recordar que una parte significativa de los ingresos del afiliado han estado destinados, precisamente, a financiar esta prestación, con el objeto de legar al cónyuge sobreviviente una pensión digna que le permita subsistir sin grandes tropiezos en el futuro.

Adicionalmente, se debe tener presente que esta iniciativa no significa ningún nuevo gasto para el Presupuesto nacional, pues únicamente se traduce en trasladar a una persona distinta los recursos ya previstos en éste en favor del imponente activo o del jubilado del antiguo sistema. Es decir, a la respectiva caja de previsión (hoy Instituto de Normalización Previsional) le es indiferente si el beneficio que está pagando corresponde a una pensión de jubilación o a una de viudez, pues en ambas hipótesis su monto pasa a ser el mismo.

En mérito de estos antecedentes, en la sesión de 13 de septiembre de 1990 presentamos en esta Sala un proyecto de ley destinado a la corrección a que he hecho referencia, iniciativa que denominamos "De Equidad y Mejoramiento Previsional", y que solicitamos que fuera remitida al Ejecutivo para que le diera el patrocinio constitucional de rigor. Básicamente, nuestra proposición apuntaba a tres materias fundamentales, a saber:

1o) Nivelar las pensiones de viudez a un ciento por ciento del sueldo base o de la pensión de jubilación del causante, según el caso.

2º) Eliminar las diferencias arbitrarias que el régimen antiguo contempla entre los asignatarios de pensión de orfandad de las distintas ex cajas de previsión, uniformando los requisitos para optar a dicho beneficio. Ilustrábamos nuestra iniciativa con el ejemplo de los menores de 25 años y mayores de 18 que cursan estudios superiores, quienes podían tener derecho a pensión de orfandad, en caso de fallecer su padre o madre, según la institución previsional a la cual estaba adscrito el causante. Así, si éste pertenecía al ex Servicio de Seguro Social ¿es el que, por lo demás, agrupaba al mayor número de personas¿, ese menor no tenía derecho a pensión.

3o) Suprimir toda cotización adicional al 7 por ciento destinado a salud, con relación al sector pasivo, como ocurre con la ex Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas, cuyos pensionados deben cotizar 4 por ciento más, con lo cual disminuyen sus ingresos. El absurdo de esta cotización adicional no resiste mayor análisis.

En septiembre de 1991, es decir, un año después de que presentamos este proyecto en el Senado, el Ministro del Trabajo y Previsión Social de la época comunicó oficialmente que el Ejecutivo no lo patrocinaría.

Con todo, cabe recordar que el actual Presidente de la República, durante su gira por la Octava Región el pasado 3 de diciembre, prometió, en la ciudad de Curanilahue, estudiar un mejoramiento de las pensiones de viudez y montepío.

Dado que la materia de que se trata reviste el mayor interés para esta Corporación, me permito solicitar al señor Presidente que disponga oficiar al Primer Mandatario, a fin de que se le remita copia de nuestro proyecto de ley y de que, previo el estudio respectivo, le otorgue su patrocinio constitucional.

¿Se anuncia el envío del oficio solicitado, en nombre del Honorable señor Cantuarias, conforme al Reglamento.

PRECISIONES ACERCA DE INTERVENCION SOBRE IRREGULARIDADES EN ZONA DEL CARBON

El señor CANTUARIAS.¿ Señor Presidente, no deseo abrir un debate, porque no corresponde, sino simplemente precisar algunos términos de una intervención que, por lo demás, he repetido y actualizado, en el tiempo, en relación con la crisis del carbón.

Quiero partir señalando que mucha gente asocia el inicio del problema a un despido de trabajadores en la carbonífera Schwager, en diciembre de 1991; pero, en realidad, comenzó en marzo de ese año, cuando ENACAR cerró el poder comprador del mineral, el que, en el fondo, movilizaba toda la actividad de pirquenes, fundamentalmente en la provincia de Arauco. Pues bien, desde el primer momento me he preocupado de no hacer de este un tema político, ni de obtener ventajas menores del mismo carácter, y ni siquiera electorales, pues la mayor parte de la zona del carbón ¿principalmente la ciudad de Lota y la provincia de Arauco¿ pertenece a una circunscripción distinta de la que represento. De manera que me ha animado exclusivamente el propósito de contribuir con iniciativas, ideas y respaldo a todo cuanto se ha planteado con miras a resolver las dificultades del sector.

La situación en el carbón puede tener una historia muy larga y, efectivamente, reflejar una agonía que se ha arrastrado por años. Lo cierto es que para la mayor parte de los habitantes de la Octava Región, no de la circunscripción que represento ¿en la que sólo se halla involucrado Coronel, en la denominada "cuenca carbonífera de Arauco"¿, su importancia es tan grande y reviste caracteres tan críticos, que, o hacemos el ejercicio saludable de situarnos por sobre la contingencia política, para tratar de buscar primero una solución y después ir con nuestras opciones ante las personas, o estaremos definitivamente achatando las posibilidades de entregar algún resultados concreto.

Reitero que no me ha animado nunca el propósito de obtener ventajas al respecto, pues, como decía, el área no forma parte de mi circunscripción. Adicionalmente, el sesgo ideológico característico de quienes se desempeñan en esta actividad tendría que distanciarme mucho, en lo personal, de una preocupación tan central en ellos. Pero el problema afecta a muchas personas de la zona. Y eso es lo que me motiva y me ha llevado a interesarme en el tema, cuidando siempre el lenguaje y el tono en que planteo estas materias, en especial en la Octava Región. En ella, aunque resulte paradójico, Parlamentarios de la Concertación han emitido, en general, juicios más severos y calificaciones mucho más duras ¿el Senador señor Ominami lo sabe, porque en alguna oportunidad fue específicamente aludido¿ respecto del resultado de las gestiones desarrolladas en este ámbito.

Mi intervención de la semana pasada estuvo referida a tres aspectos, el primero de los cuales se relacionaba con la proposición que nosotros formulamos al debatirse el proyecto que luego se transformó en la ley N° 19.129, sobre subsidio compensatorio en favor de la industria del carbón. Nuestro planteamiento apuntaba a focalizar dicho beneficio en la generación termoeléctrica, porque estimábamos que de esa manera podríamos dar salida hasta a 500 mil toneladas de carbón al año.

Acepto las reglas de la democracia. Si bien en el Senado argumenté en favor de lo que acabo de exponer, triunfó una tesis contraria. Simplemente digo que

lamento que hayamos gastado más de 30 millones de dólares sin alcanzar algún efecto concreto, porque, según mi apreciación ¿compartida por mucha gente de la región¿, lo que pasó fue que ciertos consumidores de carbón, fundamentalmente industrias pesqueras, obtuvieron un insumo un poco más barato sin que hubiera mediado una decisión de cambiar a los proveedores. Lo que el Senador que habla sostenía era que, de considerarse ese subsidio o gasto, se tenía que focalizar, porque de lo contrario sería ineficiente. Es, en los tiempos actuales, lo que le exigimos a cualquier subsidio: que esté dirigido y lo reciban aquellos a quienes queremos que beneficie.

La segunda línea de proposiciones que hemos formulado es la de incentivos tributarios, porque ¿decíamos¿ se trataba de generar condiciones que ofrecieran, a quienes emprenden actividades o instalan empresas productivas, alguna razón para preferir esta zona. Así lo hemos expuesto, y lo reiteramos, ya que ésa nos ha parecido una palanca adecuada. Además, por los ejemplos de Primavera y Porvenir, lo cierto es que el propio Gobierno había aplicado ese sistema en otras regiones; en ese caso, una de las extremas.

Finalmente, propusimos la incorporación de los trabajadores de la zona del carbón a los subsidios de contratación de mano de obra.

Esas fueron las tres líneas de acción que sugerimos, aparte una cuarta, que en su tiempo planteamos, consistente en desarrollar un programa social extraordinario ¿ello nos ha parecido hasta el momento insuficiente¿, pero enfrentado con un programa de becas a ex trabajadores, a través de un plan de asistencia directa que pasa, incluso, por la gestión de la Agencia para la Reconversión.

En lo tocante a esta Agencia, hubo un informe de la Contraloría, que constató algunos hechos. Y deploro ¿y lo reconozco en el Senado¿ haber mencionado en mi exposición nombres de personas. Porque, incluso, eso abría debate acerca de una materia distinta. Mi propósito, al tratar el tema, no era impugnar, denunciar ni acusar a nadie. Pido, señor Presidente, que se retiren esas referencias, si es posible, de la versión correspondiente. Conozco a la mayoría de las personas aludidas, y con algunas de ellas he contraído vínculos de amistad; no tengo dudas respecto de su honorabilidad, y no fue mi propósito ofenderlas. Simplemente quería consignar el juicio que me merece la gestión de la Agencia para la Reconversión, cuestión diferente de las personas que la componen o la representan.

Para mí, la medida del éxito de la Agencia para la Reconversión es el número de empleos que se han creado. Las cifras oficiales del Gobierno, cuando tramitamos el proyecto de ley de subsidio compensatorio en favor de la industria del carbón, arrojaban la cifra de 15 mil trabajadores en el sector. Por eso, cuando las autoridades de minería de la Octava Región afirman que han salido de esa actividad más de 10 mil 500, tengo que entender que si no hay empleo alternativo para esas personas, tal situación debe influir muy

fuertemente en la elevadísima (la más alta de Chile) tasa de desempleo que allá se registra.

Repito que no he querido calificar; ni siquiera desviar la atención hacia personas por las cuales siento mucho respeto. Así que, si fuera posible retirar sus nombres, lo vería con especial agrado, porque ello pondría las cosas en el lugar en que el Senador que habla pretendía situarlas.

El señor SULE (Presidente accidental).¿ Se procederá en la forma que ha pedido Su Señoría.

El señor CANTUARIAS.¿ Muchas gracias, señor Presidente.

Termino simplemente señalando que no debemos olvidar que en el Senado tuvimos algunas dificultades a comienzos de 1992, porque la crisis del carbón, en un momento, se atribuyó al hecho de que en la Carbonífera Schwager se había despedido a 500 y tantos trabajadores. Y hubo un entredicho ¿quizá la nube más negra que pasó por el grato clima de convivencia que hemos mantenido en esta Corporación¿ cuando algunos Honorables colegas impugnaron al distinguido Senador señor Beltrán Urenda, porque se suponía que tenía que ver con la administración y los intereses de la Carbonífera Schwager. Ejerciéndose una fuerte presión en los medios de comunicación social, se asignaba a Su Señoría ¿y dirigentes de la propia área del carbón también intervinieron en esta materia¿ responsabilidad en la crisis, al producirse, como primera manifestación de ella, la salida de trabajadores de la empresa. Eran 500; ahora van más de 10 mil. Hoy, el problema ya no resiste análisis. Coincido en que es de larga data; pero no se han tomado medidas de alternativa.

Momentos antes de escuchar la intervención del Senador señor Ominami, me estaba comunicando con el Director de Programación de la Presidencia de la República, señor Miguel Salazar, para preguntarle por qué en el programa de visitas del Primer Mandatario a la Octava Región, los días jueves y viernes de esta semana, no había un solo minuto dedicado al problema más grave de la zona, cual es el del carbón. Continuaré tratando de plantear estas cosas, sin descalificar a nadie, porque, en cuatro años, muchas personas pueden atestiguar que esa no ha sido mi preocupación, pero sí la de exponer con fuerza, con energía, y ojalá con alternativas y propuestas concretas, las necesidades de la gente de la Región que represento.

He dicho.

El señor SULE (Presidente accidental).¿ Se retirarán de la Versión Oficial del Senado las referencias que Su Señoría indicó.

Se levanta la sesión.

¿Se levantó a las 14:40.

Manuel Ocaña Vergara,

Jefe de la Redacción